

Sesion 15^a extraordinaria en 7 de Noviembre de 1906

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ORREGO I CONCHA DON JUAN ENRIQUE

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se discute i aprueba en jeneral el proyecto sobre próroga de plazo para la explotacion del ferrocarril eléctrico entre Santiago i San Bernardo.—El señor Puga Borne hace indicacion, que es aprobada, para celebrar una sesion especial el mártes próximo, destinada a la discusion particular del proyecto anterior i de los demas proyectos referentes a ferrocarriles i a espropiacion de terrenos para vías férreas.—El señor Edwards pide al señor Ministro de Obras Públicas que se tome alguna medida para reparar el puente sobre el Maipo, que se encuentra en mal estado.—El señor Líbano manifiesta que es mui satisfactoria la conducta funcionaria del Gobernador de Tocopilla i que carecen de fundamento los cargos contenidos en un telegrama hecho leer en la sesion anterior por el señor Veas.—El señor Rosselot pide al señor Ministro del Interior que ordene restablecer el servicio de agua potable en la ciudad de Parral.—Igual peticion hace el señor Leon Silva respecto a la poblacion de Quilpué.—El señor Urzúa formula diversas observaciones en contra de la conducta funcionaria del Intendente de Concepcion.—Contesta el señor Ministro del Interior i sobre el mismo asunto usan de la palabra los señores Pereira, Barros Errázuriz i Rosselot.—El señor Izquierdo don Luis pide al señor Ministro de Obras Públicas que ordene construir en el departamento de Arauco un puente de acceso a la villa de Carampangue.—Continúa la discusion particular del proyecto sobre reconstruccion i saneamiento de Valparaiso i queda pendiente el debate.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que devuelve el proyecto que autoriza la inversion de dos millones de pesos en la reparacion de los edificios públicos destruidos por el terremoto del 16 de agosto, fuera de la ciudad de Valparaiso.

Solicitud particular.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 14.^a extraordinaria en 6 de noviembre de 1906.—Presidencia del señor Orrego.—Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Arellano, Roberto	Huneus, Alejandro
Barros E. Alfredo	Huneus, Jorje
Besa, José Víctor	Irarrázaval, Alfredo
Campillo, Luis E.	Izquierdo, Luis
Campino, Carlos	Lámas, Luis
Concha, Juan Enrique	Leon Silva, Samuel
Corbalan M., Ramon	Lorca P., Rafael
Correa B., Agustin	Lyon P., Arturo
Correa F., Javier	Matte, Jorje
Cox M., Ricardo	Montenegro, Pedro N.
Cruz Díaz, Aníbal	Ossa i Ossa, Blas
Díaz B., Joaquin	Ovalle, Abraham
Echáurren, José F.	Pinto A., Guillermo
Echavarría, Guillermo	Puga Borne, Julio
Echenique, Gonzalo	Richard F., Enrique
Echenique, Joaquin	Rivera, Juan de Dios
Errázuriz, Benjamin	Rocuant, Enrique
Espinosa J., Manuel	Rodríguez, Aníbal
Eyzaguirre, Javier	Rodríguez, Enrique A.
Flores, Marcial	Ruiz Valledor, E.
Freire, Fernando	Salas L., Manuel
Gómez G., Agustin	Sánchez, Roberto
Guerra, Jorje	Subercaseaux del R., F.
Gutiérrez, José R.	Subercaseaux Pérez, A.

Urzúa, Darío	los señores Ministros	} los artículos 5.º i 6.º de la lei número 1,527, de 24 de enero de 1902. } Quedó en tabla. } 6.º De dos informes de la Comision de Industria en los que propone que se envíen al archivo, por haber perdido su oportunidad, las siguientes mociones: } De don Jorje Huneeus, en que inicia un proyecto de lei para gratificar con un diez por ciento de las utilidades líquidas de los ferrocarriles del Estado a los empleados de la Empresa; i } De los señores Bascañan Santa María i Pinto Agüero, que tienen por objeto autorizar la inversion de dos millones quinientos mil pesos en la adquisicion de locomotoras i carros de carga i en la construccion de desvios para los ferrocarriles del Estado. } Con el acuerdo de la Cámara se mandó archivar las referidas mociones. } 7.º De una solicitud de doña Adelaida i doña Juana Rosa de la Cruz, hijas del servidor de la Independencia, don José Antonio de la Cruz, en que piden pension de gracia. } Se mandó a Comision de Guerra i Marina. } Se entró a los incidentes de primera hora. } El señor Correa Bravo formuló algunas observaciones acerca de la peticion hecha en el Honorable Senado por el señor Senador de Llanquihue al señor Ministro del Interior solicitando que cuanto ántes se resuelva por decreto el cambio de la cabecera de la comuna de Frutillar a Puerto Varas; manifestó que segun las disposiciones legales vijentes no podia, a juicio de Su Señoría, hacerse este cambio sino en virtud de una lei, i terminó pidiendo al señor Ministro del Interior que se sirviera someter al Congreso el respectivo proyecto a fin de que pueda realizarse esta medida, que reclaman con urjencia los intereses de aquella localidad. } Contestó el señor Santa Cruz (Ministro del Interior) i usó posteriormente de la palabra sobre el mismo asunto el señor Huneeus don Jorje. } El señor Correa Bravo formuló indicacion para destinar la última media hora de la órden del dia a tratar del proyecto referente a la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt. } El señor Barros Errázuriz hizo dar lectura a una comunicacion enviada a Su Señoría por el directorio departamental de Concepcion del partido conservador en la que se formulan diversos cargos respecto de la conducta fun-
Valdivieso Blanco, J.	del Interior, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas i el Secretario.	
Yeas, Bonifacio		
Viel, Oscar		
Villegas, Enrique		

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion celebrada el dia 3 del corriente mes.

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual lejislatura estraordinaria todas las solicitudes para la construccion de ferrocarriles que no pidan la garantía del Estado.

Se mandó tener presente.

2.º De un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el que remite copia de una mocion de simpatía i adhesion a las desgracias producidas por la catástrofe del 16 de agosto último votada en la Honorable Cámara de Diputados del Brasil i que ha sido enviada al Ministerio por el señor Ministro Plenipotenciario de esa Nacion en Chile.

Se mandó contestar i archivar.

3.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública en el que da respuesta al que se le dirijió a pedido del señor Ruiz Valledor pidiéndole los antecedentes del decreto por el cual se cede para el uso público una faja de terreno que pertenecia a la Escuela Normal de Preceptores de esta ciudad.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

4.º De dos oficios del Honorable Senado:

En el primero acusa recibo del que se le dirijió, comunicándole la designacion de los señores Flores i Urzúa para reemplazar a los señores Ruiz Valledor i Cox Méndez en la Comision Mista encargada de examinar el proyecto de presupuestos de gastos públicos para 1907 i la cuenta de inversion del año último.

Se mandó al archivo.

I en el segundo comunica que en sesion de 31 de octubre último ha designado al señor don Luis Devoto A. para que forme parte de la misma Comision Mista de presupuestos, en reemplazo del señor don Ramon Escobar, que ha sido nombrado Ministro de Estado.

Se mandó contestar i archivar.

5.º De un informe de la Comision de Guerra i Marina, recaido en el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, por el cual se declara que la lei número 1,820, de 8 de febrero del presente año, sobre sueldos del Ejército i Armada, ha derogado

cionaria del Intendente de la provincia señor Gregorio Burgos i pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera adoptar las medidas del caso para que cese la campaña de persecucion política que ha emprendido este funcionario.

Sobre el mismo asunto usaron en seguida de la palabra los señores Guerra i Cox Méndez, i el señor Santa Cruz (Ministro del Interior) contestó que se preocuparia de reunir los antecedentes necesarios para formarse juicio cabal respecto de los cargos formulados contra el mencionado Intendente.

El señor Echavarría llamó la atencion del señor Ministro del Interior hácia la necesidad de que se conceda algun auxilio a la Junta de Beneficencia de La Serena a fin de que pueda combatir los estragos que hace la epidemia de viruelas, que ha recrudecido en dicho departamento en forma alarmante.

Se adhirieron a esta peticion los señores Ossa, Sánchez Rodríguez don Enrique; i contestó el señor Santa Cruz (Ministro del Interior) que, como no hai fondos en el presupuesto con este objeto, ha pedido a las autoridades respectivas los datos necesasarios para elaborar un proyecto de lei especial, i someterlo a la consideracion del Congreso.

El señor Ruiz Valledor pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar en la tabla especial de primera hora, para una sesion próxima, el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que prorroga por treinta años el plazo otorgado a los señores don Manuel i don Horacio Valdes Ortúzar para explotar un ferrocarril eléctrico entre Santiago i San Bernardo.

El señor Freire se adhirió a la peticion hecha en la sesion última por los señores García Huidobro i Campillo, recomendando al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que ordene que se pidan cuanto ántes propuestas para la construccion de los puentes carreteros de San Felipe i de David García sobre el rio Aconcagua.

Contestó el señor Avalos (Ministro de Industria i Obras Públicas).

El mismo señor Ministro dió respuesta, en seguida, a las observaciones hechas en una de las sesiones últimas por el señor Pinto Agüero acerca del retardo con que se publica el Boletín del Ministerio de su cargo i por el señor Espinosa Jara respecto de la necesidad de impulsar la construccion del ferrocarril lonjitu-

dinal, especialmente en la seccion comprendida entre las provincias de Aconcagua i Coquimbo.

El señor Huneus don Jorje pasó a la Mesa dos comunicaciones dirijidas a Su Señoría, una del Comité de Preceptores de Tarapacá, en nombre de todos los empleados de Instruccion Primaria de la provincia en la que le piden que se sirva solicitar del Gobierno que se les conceda una asignacion extraordinaria mientras se despacha el proyecto sobre reforma del servicio i aumento de sueldos; i la otra de numerosos vecinos de Osorno en que le piden que solicite igualmente del Supremo Gobierno que se mantenga en la lei de presupuestos para 1907 la subvencion acordada para la navegacion a vapor en los rios Rahue, Rio Bueno i Rio Negro.

El señor Diputado pidió que las referidas solicitudes se remitieran orijinales en nombre de Su Señoría a los señores Ministros de Instruccion Pública i del Interior, respectivamente.

El señor Veas hizo dar lectura a un telegrama dirijido a Su Señoría en que se le comunican las conclusiones de un meeting celebrado en Tocopilla el domingo último con el objeto de solicitar del Supremo Gobierno que tenga a bien separar al Gobernador de ese departamento señor don Víctor Gutiérrez, i pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera ordenar que se practiquen las investigaciones necesarias respecto de los cargos que se formulan en dicho telegrama contra el referido funcionario.

Sobre este mismo asunto usó, en seguida, de la palabra el señor Pinto Agüero.

El señor Pinto Agüero llamó, ademas, la atencion del señor Ministro del Interior hácia la necesidad de que cuanto ántes se destinen los fondos necesarios para combatir la epidemia de viruelas, que ha recrudecido últimamente en la comuna de Curanipe del departamento de Chanco.

El mismo señor Diputado hizo indicacion para que se exima del trámite de Comision el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la construccion de los ferrocarriles de Inca i Copiapó i de Rayado a Los Vilos i del túnel de la Gurupa, i pidió al señor Presidente que, en el caso de ser aprobada esta indicacion, se sirviera anunciar dichos proyectos en la tabla especial

de primera hora para una sesion próxima, como asimismo el proyecto análogo que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la construccion del ferrocarril de San Bernardo a San José de Maipo.

El mismo señor Diputado llamó la atencion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas hácia el hecho de que existen varias solicitudes i proyectos pendientes en ambas Cámaras referentes al ferrocarril longitudinal i hácia la conveniencia de que el Gobierno los estudie para refundirlos en uno solo.

El mismo señor Diputado pidió, por último, al señor Ministro que se sirviera ordenar que se entregue al tráfico público la seccion del ferrocarril de Melipilla a Puangue, que está ya terminada.

Contestó el señor Avalos (Ministro de Industria i Obras Públicas).

El señor Orrego (Presidente) anunció, para que sea tratado en los primeros quince minutos de la sesion próxima, el proyecto de lei que prorroga el plazo otorgado a los señores Valdes Ortúzar para esplotar un ferrocarril eléctrico entre Santiago i San Bernardo.

Se dió por terminada la primera hora i se procedió a votar las indicaciones pendientes.

La del señor Correa Bravo, para destinar la última media hora de la órden del dia a tratar del proyecto referente a la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt quedó sin efecto por haberse opuesto a ella el señor Puga Borne i en razon de que requeria unanimidad por referirse a una fraccion determinada de tiempo de la órden del dia.

La del señor Pinto Agüero, para eximir del trámite de Comision el proyecto de lei que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para la construccion de los ferrocarriles de Inca a Copiapó i Rayado a Los Vilos i el túnel de la Gurupa, fué aprobada por asentimiento tácito.

Dentro de la órden del dia continuó la discusion jeneral del proyecto de lei sobre transformacion i saneamiento de la ciudad de Valparaiso, i usaron de la palabra los señores Veas, Puga Borne, Errázuriz i Santa Cruz (Ministro del Interior).

Cerrado el debate se puso en votacion el proyecto i fué aprobado en jeneral por asentimiento unánime, acordándose pasar inmediatamente a su discusion particular.

Se puso en discusion el artículo 1.º del

proyecto del Gobierno, conjuntamente con las modificaciones propuestas en el informe de las Comisiones de Gobierno i de Hacienda unidas; con el artículo 1.º del proyecto del informe particular del señor Concha don Mañuquias i con las siguientes presentadas por el señor Veas en sesion de fecha 3 del actual.

Para cambiar la redaccion del número 1.º por la siguiente:

1.º Abrir en el barrio del Almendral, entre Molina i Delicias, nuevas calles, plazas i avenidas o ensanchar i rectificar las antiguas con el ancho de veinte metros para las calles longitudinales i de quince metros para las transversales con excepcion de las calles Victoria i Maipú, que tendrán veinticinco metros, i del boulevard Valparaiso, que tendrá treinta metros de ancho.

I para modificar la redaccion del número 7.º, inciso 2.º, como sigue:

“Todos los trabajos anteriores se ejecutarán con arreglo al plano Arriagada, oyendo a la Municipalidad respecto a las obras de carácter municipal“.

Usaron de la palabra los señores Gutiérrez, Puga Borne, Leon Silva, Veas, Santa Cruz (Ministro del Interior), Concha don Juan Enrique e Irarrázaval i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Gutiérrez para intercalar despues del número 7.º el siguiente inciso:

“Todos los trabajos anteriores se harán dentro de los límites siguientes: por el poniente una línea que partiendo de la esquina poniente de la calle de Molina en su interseccion con la avenida del Brasil siga la de rectificacion del costado poniente de la espresada calle hasta la de Aldunate; de este punto seguirá en línea recta hasta el extremo noroeste de la calle oriente del cerro Bellavista; continuará por esta calle hasta el extremo noroeste de la capilla de San José i seguirá por el costado poniente de la calle poniente de dicho cerro hasta su interseccion con el Camino de Cintura; por el sur, este mismo camino i su prolongacion a nivel hasta la interseccion de su sello con el camino antiguo a Casablanca; por el oriente, una línea que partiendo de este punto baje por el costado poniente del camino antiguo a Casablanca, pasaje Santiago i calle de las Delicias hasta su interseccion con la Avenida del Brasil; por el norte, el costado sur de la Avenida del Brasil, desde la esquina de la calle de las Delicias hasta la esquina suroeste de la calle de Molina“.

I para reemplazar el número 6.º, por el siguiente:

“6.º Construir cauces i las demas obras

necesarias para precaver de inundaciones a la ciudad."

Por el señor Leon Silva para redactar el número 1.º como sigue:

"1.º Abrir en el barrio del Almendral nuevas calles, plazas i avenidas, i suprimir, ensanchar i rectificar las antiguas."

Posteriormente el señor Gutiérrez retiró su indicacion referente a intercalar un nuevo inciso despues del número 7.º, i propuso modificar la frase inicial del último inciso en estos términos:

"Todos los trabajos anteriores se ejecutarán con arreglo a los planos i a los límites que apruebe el Presidente de la República, oyendo a la Municipalidad, etc."

Cerrado el debate, se procedió a votar el artículo i las indicaciones formuladas.

Se puso en votacion el artículo en la forma propuesta en el Mensaje del Presidente de la República, en la intelijencia de que en caso de ser aprobado, se votarian las demas indicaciones formuladas i fué aprobado por asentimiento tácito.

En la misma forma se dieron por desechadas las modificaciones propuestas por las Comisiones de Gobierno i de Hacienda unidas i el artículo 1.º del proyecto del señor Concha don Malaquías.

Puestas en votacion sucesivamente las indicaciones del señor Gutiérrez, referentes a modificar el número 6.º i la frase inicial del último inciso del artículo, se aprobaron por asentimiento unánime.

La indicacion del señor Leon Silva, relativa a modificar la redaccion del número 1.º, fué aprobada por veintitres votos contra tres, habiéndose abstenido de votar siete señores Diputados.

El señor Irarrázaval pidió que se dejara testimonio en el acta de su voto negativo a la anterior indicacion.

Las indicaciones del señor Veas, relativas al artículo, se dieron por retiradas a pedido de su autor.

El artículo quedó aprobado en los términos siguientes:

"Artículo 1.º Para reparar los daños causados por el terremoto del 16 de agosto último en la ciudad de Valparaiso, para precaver a esta ciudad de inundaciones, i mejorar sus condiciones hijiénicas, se ejecutarán los siguientes trabajos:

1.º Abrir en el barrio del Almendral nuevas calles, plazas i avenidas i suprimir, ensanchar i rectificar las antiguas;

2.º Nivelar dicho barrio dándole la altura i el declive correspondiente;

3.º Pavimentar en el mencionado barrio las calles i construir las aceras;

4.º Trasladar en el mismo barrio las cañerías de gas, agua potable i desagües i las líneas de tranvías i de alumbrado eléctricos;

5.º Reparar o reconstruir los establecimientos públicos de educacion o beneficencia, los templos parroquiales i demas edificios públicos;

6.º Construir cauces i las demas obras necesarias para precaver de inundaciones a la ciudad; i

7.º Abrir nuevas calles o ensanchar i regularizar las antiguas entre el camino de cintura i el pié de los cerros en la forma que mejor se armonice con la topografía del terreno i con las prescripciones de la hijiene.

Todos los trabajos anteriores se ejecutarán con arreglo a los planos i a los límites que apruebe el Presidente de la República, oyendo a la Municipalidad respecto de las obras de carácter municipal, i no se aplicarán a estos trabajos las disposiciones de la lei de 6 de diciembre de 1876."

Se puso en discusion el artículo 2.º del proyecto del Gobierno, conjuntamente con la modificacion propuesta en el informe de las comisiones de Gobierno i de Hacienda unidas, con el artículo 2.º del proyecto del señor Concha don Malaquías i con la siguiente indicacion propuesta por el señor Veas, en session de fecha 3 del actual:

Para reemplazar el artículo por el siguiente:

"Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para la formacion i ensanche de las calles, llevándose a efecto la espropiacion con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857 i se fija en tres meses el plazo para iniciar los trabajos."

Usaron de la palabra varios señores Diputados i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Subercaseaux Pérez para reemplazar la frase inicial del inciso 2.º, que dice. "La espropiacion se llevará a efecto con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857", por esta otra: "La espropiacion se llevará a efecto con arreglo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil";

Por el señor Izquierdo don Luis para reemplazar el inciso 2.º por el siguiente:

"La espropiacion se llevará a efecto con arreglo a los planos que apruebe el Presidente de la República."

Por el señor Cruz Díaz para reemplazar el artículo por el siguiente:

"Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para ejecutar las obras

indicadas en el artículo precedente, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República."

En vista de esta indicacion, retiró la suya el señor Izquierdo don Luis.

Por el señor Gutiérrez para reemplazar las palabras del inciso 1.º que dicen: "de manera que todas ellas tengan, etc.", por estas otras: "de manera que todos ellos tengan, etc."

Por el señor Concha don Juan Enrique para agregar el siguiente inciso:

"Tendrán preferencia los propietarios cuya propiedad hubiere quedado sin frente a las nuevas calles, por causa de la espropiacion, para adquirir al mismo precio que hubiere pagado el Fisco por la espropiacion dicha, los terrenos que dan frente a las nuevas calles"; i

Por el señor Puga Borne para agregar el siguiente:

"Se declaran tambien de utilidad pública los predios colindantes a las calles que se supriman i que por esta supresion quedaren privados de acceso a la vía pública".

El mismo señor Diputado espresó que pensaba proponer una indicacion análoga a la del señor Concha don Juan Enrique, pero mas comprensiva, cuando se discuta el artículo 3.º, en vista de lo cual el señor Concha don Juan Enrique retiró su indicacion i pidió que se dejara en el acta testimonio de que dominaba en la Cámara el pensamiento de que al hacer las espropiaciones deberia procederse conforme con la idea contenida en dicha indicacion.

Cerrado el debate, quedó el artículo para segunda discusion a pedido del señor Puga Borne.

Se puso en discusion el artículo 3.º del proyecto del Gobierno conjuntamente con los artículos 3.º i 4.º del proyecto del señor Concha don Malaquías, con la indicacion presentada por el señor Irarrázaval en sesion de 31 de octubre próximo pasado, para sustituir este artículo por los dos nuevos propuestos por Su Señoría, i con la indicacion del señor Veas para eliminar la parte final del inciso 2.º i los incisos 3.º i 4.º

Usaron de la palabra los señores Correa Bravo i Veas i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Correa Bravo para modificar el artículo en la forma siguiente:

"Art. 3.º Los gastos que orijine la presente lei se satisfarán:

1.º Por el Fisco, que contribuirá con la suma de veinte millones de pesos oro de dieciocho peniques;

2.º Por los propietarios, que contribuirán en la forma determinada por la lei de pavimentacion obligatoria de 11 de junio de 1901;

3.º Por la Municipalidad de Valparaiso por el saldo, si lo hubiere, i a este efecto la Municipalidad podrá contraer empréstitos con garantía de la contribucion de haberes i elevar al tres por mil la tasa de este impuesto.

Los empréstitos se contratarán en conformidad a lo dispuesto en la Lei de Municipalidades; i

Por el señor Veas para agregar al final del número 1.º la palabra "públicos."

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las seis i media de la tarde, quedando pendiente la discusion del artículo 3.º

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Honorable Senado:

"Santiago, 6 de noviembre de 1906.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir, de fondos nacionales, la cantidad de dos millones de pesos en reparar o reconstruir los establecimientos públicos de educacion o beneficencia, los edificios fiscales, los templos i casas parroquiales i las casas consistoriales deteriorados o destruidos por el terremoto del 16 de agosto último, fuera de la ciudad de Valparaiso.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 116, fecha 31 de octubre último.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario."

2.º De una solicitud de don Carlos Arrieta Cañas, ex-teniente de Ejército en la campaña contra el Perú i Bolivia, en la que pide se le rehabilite para acogerse a los beneficios de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881.

Se dió lectura a las siguientes comunicaciones de comisiones:

1.ª De que la Comision de Instruccion Pública, citada para el dia 5, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Concha don Juan Enrique, Eyzaguirre i Rodríguez don Enrique.

No asistieron los señores Baquedano, Con-

cha don Francisco Javier, Corbalan, Cox Méndez, Matte i Sánchez.

2.^a De que la Comision de Industria, citada para ese mismo dia, celebró sesion con asistencia de los señores Campino, Correa don Francisco Javier, Díaz Besoain i Zañartu don Cárlos.

No asistieron los señores Dávila, Letelier, Valenzuela, Veas i Zañartu don Héctor.

Ferrocarril eléctrico entre Santiago i San Bernardo

El señor ORREGO (Presidente).—Corresponde entrar a tratar del proyecto de lei que prorroga el plazo de la concesion para explotar un ferrocarril eléctrico entre Santiago i San Bernardo.

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comision dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision de Obras Públicas ha estudiado los antecedentes del proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado, que prorroga por treinta años mas el plazo de diez años otorgado por decreto número 535, de 11 de febrero de 1905, a los señores don Manuel i don Horacio Valdes Ortúzar, o a quien sus derechos represente, para explotar un ferrocarril eléctrico de pasajeros i carga, entre las ciudades de Santiago i San Bernardo, i que concede exencion de derechos de Aduana a los materiales destinados a la construccion i explotacion de la línea.

Los señores Valdes Ortúzar han organizado una Sociedad con el fin de llevar a efecto i explotar este ferrocarril, Sociedad que, segun sus estatutos, cuenta como base necesaria para su existencia la prórroga de la primitiva concesion por treinta años mas.

En un pais como Chile, en que la abundancia de sus rios presenta una brillante expectativa para adoptar con ventajas sobre cualquier otro medio de traccion, la enerjía eléctrica producida por fuerza hidráulica, hai positivo interes público en propender al desarrollo de su uso, estimulando a las empresas que se organicen con ese fin.

Por esta sola consideracion deberia acogerse favorablemente la solicitud de la Sociedad anónima “Ferrocarril Eléctrico entre Santiago i San Bernardo”, si no existiera ademas la circunstancia de que el Congreso ha concedido invariablemente los permisos que se le han pedido para la construccion de ferrocarriles particulares.

Aun mas, estos permisos se han otorgado,

casi sin escepcion, por un término indefinido, i no por un plazo de treinta años, como lo piden los solicitantes, i en los casos en que se ha establecido plazo, éste ha sido suficientemente largo para que los concesionarios puedan obtener los intereses i amortizacion del capital invertido.

Se ha concedido ya en otras ocasiones liberacion de derechos de aduana a los materiales para la construccion i explotacion de ferrocarriles particulares, i es justificado concederlos tambien para el que se trata de llevar a efecto, por ser de reconocida utilidad.

En virtud de estas consideraciones la Comision propone a la Honorable Cámara que tenga a bien prestar su acuerdo al proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado.

Sala de la Comision, a 13 de enero de 1906.
—Joaquin Echenique.—José Agustín Verdugo.—Alberto Larenas.—Maximiliano Espinosa Pica.»

El proyecto dice así:

“Artículo 1.º Prorrógase por treinta años mas el plazo de diez años otorgado por decreto número 535, de 11 de febrero de 1905, a los señores don Manuel i don Horacio Valdes Ortúzar, o a quien sus derechos represente, para construir i explotar un ferrocarril eléctrico de pasajeros i carga entre las ciudades de Santiago i San Bernardo.

Art. 2.º Si el ferrocarril estuviese terminado i entregado al tráfico público dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la presente lei, se devolverá al concesionario el valor de los derechos que hubiere pagado por internacion de materiales destinados a la construccion i explotacion de la línea, no excediendo tales derechos de la suma de sesenta mil pesos.”

El señor PUGA BORNE.—No pienso oponerme al pronto despacho de este proyecto; pero deseo hacer algunas observaciones que considero indispensables que sean conocidas por la Cámara.

La sociedad que se formó para explotar la concesion que se hizo a los señores Valdes Ortúzar para construir un ferrocarril eléctrico entre Santiago i San Bernardo, tiene por base un decreto que se basa en la lei de agosto de 1904, que otorgó al Presidente de la República la facultad de autorizar la ocupacion de las vías públicas con servicios eléctricos por el espacio de diez años para las líneas aéreas i de veinte para las líneas subterráneas.

En virtud de esta lei, se hizo esta conce-

sion por el Presidente de la República; pero en el decreto respectivo, no se cuidó de asegurar los medios necesarios para evitar que este ferrocarril embarazara el tráfico público, i creo que es indispensable que, ya que se va a ampliar tan considerablemente el plazo de la concesion, se cautelen los intereses jenerales en forma que los vecinos i el público en jeneral puedan ocupar esos caminos en el acarreo de animales i productos, en las mismas condiciones de seguridad i comodidad que ántes.

Es tambien práctica que estas concesiones gratuitas que el Estado hace tengan un plazo despues del cual las obras puedan ser adquiridas por el Fisco por el valor que ellas representen al tiempo de la adquisicion, con mas un diez por ciento que se fija como prima para sus constructores.

Es tambien norma invariable la de establecer que, despues de espirado el plazo de la concesion, pasen las obras gratuitamente a ser propiedad del Estado.

Nada de todo esto se consulta en el proyecto en debate, i por esto considero que es necesario estudiar mas esta materia.

En dias pasados, cuando se trató de la solicitud del señor Rothstein para construir un ferrocarril de Camarones al interior, se formularon diversas observaciones de carácter jeneral que indujeron a la Cámara a tratar este asunto mas despacio.

Considero, por esto, que convendria celebrar en la semana próxima una sesion especial para tratar de todas las solicitudes pendientes análogas a éstas; i yo me permito formular indicacion, en la esperanza de que quedará despachado esta semana el proyecto sobre reconstruccion de Valparaiso, para que celebremos el mártes una sesion especial para tratar del proyecto en debate, de la solicitud del señor Rothstein i de los proyectos sobre espropiacion de terrenos para los ferrocarriles de San Bernardo al Volcan, de Rayado a Papudo i de otros análogos, ferrocarriles todos que están paralizados porque se olvidó en las leyes respectivas autorizar las espropiaciones indispensables, motivo por el cual los propietarios han suscitado dificultades a sus constructores.

Miéntas tanto, podria quedar aplazado el proyecto en debate.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Su Señoría pide votacion inmediata para la indicacion de aplazamiento que ha formulado?

El señor PUGA BORNE.—Es escusado formular esa indicacion de aplazamiento, ya que en pocos momentos mas se habrá agotado

el tiempo destinado al despacho de este proyecto.

El señor ORREGO (Presidente).—En tal caso, quedará de hecho aplazada la discusion de este proyecto, i cuando entremos a los incidentes de primera hora, pondré en discusion la indicacion de Su Señoría para celebrar una sesion especial el mártes próximo.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—No tengo un conocimiento completo de este negocio; pero, en jeneral, soi partidario de la construccion de ferrocarriles particulares que coadyuvan poderosamente a la accion del Estado i al desarrollo de la Nacion.

Las observaciones del honorable Diputado por Yungai son, sin duda, atendibles; pero no pueden ellas absorber el cuarto de hora destinado al despacho de este negocio, pues yo estoi cierto de que, si Su Señoría las conciere a i las formula en el carácter de agregaciones, la Cámara resolverá brevemente sobre ellas.

El mantenimiento del tráfico público por los caminos en que se construyen ferrocarriles está garantido por las disposiciones jenerales de la lei de ferrocarriles; pero si se desea tener en éste alguna nueva garantía, yo no veo por qué no podria contemplarse espresamente en esta lei, i lo mismo puede decirse en orden a la otra idea de su adquisicion por el Estado que Su Señoría insinuó.

Todas estas ideas podrian proponerse i votarse, i no veo por qué serian ellas un escollo que impidiera el despacho rápido de este proyecto.

Por esto, yo le suplicaria a mi honorable amigo que, si no tiene otro jénero de exigencias para impedir el despacho de este negocio, retirase su oposicion i propusiese las indicaciones que juzgue necesarias, en la seguridad de que muchas de ellas serán unánimemente aceptadas por la Cámara.

El señor DIAZ BESOAIN.—Podríamos dejar hoi aprobado en jeneral el proyecto, i cuando se discuta en particular, podrá el honorable Diputado por Yungai proponer las indicaciones que ha insinuado, algunas de las cuales yo aceptaré con todo agrado.

El señor PUGA BORNE.—No tengo inconveniente para que el proyecto sea aprobado en jeneral; pero creia que bien podia dejarse para otro dia este negocio, porque las observaciones que debo formular sobre las tres ideas a que me he referido demorarán mas de un cuarto de hora, i por eso habia pedido que dejáramos todo esto para la sesion del mártes.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no

hubiera inconveniente, daríamos por aprobado en jeneral este proyecto, i quedaria su discusion particular para otra sesion.

Aprobado el proyecto en jeneral.

Queda para otro dia su discusion particular.

Sesion especial

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando en los incidentes, pongo en discusion la indicacion del honorable Diputado por Yungai.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor Puga Borne es para celebrar el miércoles de la próxima semana una sesion especial, a las horas de costumbre, para discutir los proyectos relativos al ferrocarril eléctrico de Santiago a San Bernardo i al de Camarones a Chilcaya, así como los proyectos que autorizan las espropiaciones necesarias para varios ferrocarriles.

El señor DIAZ BESOAIN.—Entiendo que se discutirían estos negocios si se ha aprobado ya el proyecto sobre Valparaiso.

El señor PUGA BORNE.—Sí, señor Diputado; así lo he dicho.

El señor RUIZ VALLADOR.—Yo rogaria al señor Diputado por Yungai que formulara su indicacion sin quitar su primer lugar a este proyecto sobre el ferrocarril eléctrico de Santiago a San Bernardo.

El señor PUGA BORNE.—Indudablemente; ése es el espíritu de mi indicacion, honorable Diputado.

Puente sobre el Maipo

El señor EDWARDS.—El mal estado del puente sobre el Maipo es un grave peligro para los pasajeros i para las mercaderías que por él se arrastran. Por esto, agradecería señor Ministro del Interior que se sirviera hacer presente al señor Ministro de Industria i Obras Públicas la necesidad de tomar alguna medida que evite ese peligro. Esto es de suma urgencia, porque se acerca la época en que aumenta considerablemente el tráfico de pasajeros por el puente del Maipo, i si no se repara, podemos tener una segunda catástrofe en los ferrocarriles.

El Gobernador de Tocopilla

El señor LIBANO.—En la sesion de ayer, el honorable señor Veas hizo leer un telegrama en que se da cuenta de un meeting celebrado en Tocopilla con el objeto de pedir al

Gobierno la separacion del Gobernador de ese departamento, señor don Víctor Gutiérrez.

Naturalmente, el señor Diputado dió a ese telegrama toda la importancia necesaria a su propósito; pero como yo conozco la situacion que en Tocopilla existe, puedo asegurar a la Cámara que ese meeting carece de toda significacion i no tiene la menor importancia, ni social, ni comercial o industrial.

Tanto el presidente del partido radical de Tocopilla, señor Vergara Flores, como el señor de la Maza, otro distinguido radical, han dirigido telegramas al honorable señor Espejo, en que aseguran que la conducta del Gobernador de ese departamento es satisfactoria i les merece plena confianza; tanto que ellos no saben si pedir un gobernador radical o pedir que continúe el actual.

Por otra parte, entiendo que S. E. el Presidente de la República conoce la conducta observada por el Gobernador, i la manera como ha sabido cautelar i defender los intereses nacionales que le están confiados.

Para que la Cámara pueda apreciar la exactitud de mis observaciones, paso a la Mesa un telegrama en que se da cuenta del meeting.

Ruego al señor Secretario se sirva leer ese documento.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

"Tocopilla, 6 de noviembre de 1906.—Señor Primitivo Libano.—Cámara de Diputados.—Santiago.—Meeting ayer contra vuelta Gutiérrez, fiasco completo. Vergara Flores como presidente radicales publicó carta "correspondencia", desautorizando especie que alianza oponíase vuelta prestigioso mandatario. Jesters meeting que pagaban treinta pesos cada protestante fueron hermanos de Castro i Ondarza, quienes solo lograron reunir turba ébrios, algunos peruanos i bolivianos, solc cuatro corifeos periódico *Tiempos*, vendido Ondarza por sociedad preliminar de Loa. Demas jefes alianza acercádose infrascrito protestando háyase invocado su nombre para calaverada carnavalesca.—Aníbal H. Malvino".

El señor LIBANO.—El firmante es el redactor del diario *La Correspondencia*, la publicacion mas autorizada de aquella localidad.

Como era mi objeto desvanecer ante la Honorable Cámara la impresion que haya podido producir la lectura del telegrama en la sesion de ayer, cumplido mi propósito, dejo la palabra.

Agua potable para Parral

El señor ROSSELOT.—Hace doce o catorce años, el Gobierno compró una vertiente para surtir de agua potable a la ciudad del Parral. Posteriormente, el año 98, se colocaron algunos metros de cañería de cemento; después la obra se abandonó, quedando los materiales al pié de ella.

En el año que acaba de pasar, el Congreso dictó una lei para proveer de agua potable a varias ciudades de la República, entre las cuales figura la del Parral.

De manera que hai fondos para dotar de agua potable a esa ciudad i los materiales necesarios están acumulados allá. I yo queria rogar al señor Ministro del Interior que prestara un poco de atencion a este negocio i resolviera contratar a la brevedad posible la construccion de esta obra.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Tendré mucho gusto en atender la petición de Su Señoría, dándole la importancia que ella tiene.

Puente sobre el Maipo

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Asimismo, me haré un deber en transmitir a mi colega de Industria las observaciones del honorable Diputado por San Fernando.

El señor ROSSELOT.—Agradezco al señor Ministro.

Agua potable para Quilpué

El señor LEON SILVA.—Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro del Interior para pedirle se sirva ordenar que se prosigan los trabajos para dotar de agua potable a la ciudad de Quilpué.

Se iniciaron, hace tiempo, los trabajos; pero después fueron abandonados.

Hoy se hace tanto mas necesario dotar de este servicio a dicha ciudad, cuanto que, con motivo del terremoto, se han trasladado allí numerosas familias de Valparaíso, i se hace mas necesario asegurar las buenas condiciones hijiénicas de la población.

Ojalá el señor Ministro tuviera la bondad de procurar que se realizara esta obra.

El Intendente de Concepcion

El señor URZUA.—El honorable Diputado señor Barros Errázuriz llamó la atencion del señor Ministro del Interior, en la sesion de

ayer, sobre la conducta que venia observando el señor Intendente de Concepcion, conducta que, segun manifestaba el honorable Diputado, era por demas irregular.

Pidió a este respecto mi honorable colega al señor Ministro, que tomara las medidas que el caso reclamaba con urgencia.

Por mi parte, me veo obligado, en virtud de diversas comunicaciones recibidas de distinguidos vecinos de aquella localidad, del directorio del partido conservador i de los clamores de la prensa, a dar mayor estension a las observaciones formuladas por mi honorable amigo.

Fué una designacion sumamente desgraciada la que se hizo por el Gabinete anterior en la persona del señor Burgos para Intendente de Concepcion.

Este caballero habia tomado una participacion activa i colosa en la lucha presidencial pasada. Como era natural, su actitud ha dejado huellas de odiosidad i rencor entre los bandos enemigos; i por tanto el señor Burgos no podia ser una persona que inspirara confianza a sus adversarios.

El era una persona, por el contrario, inhabilitada moralmente para desempeñar este cargo.

Pudo el Gobierno designarlo para otra Intendencia de mayor importancia, si hubiera querido, en atencion a los méritos personales del señor Burgos, que no tengo para qué discutir; pero nombrarlo primer mandatario de esa provincia, donde ha actuado con tanto calor, donde tiene tantos enemigos, era hacer una designacion bastante desacertada.

¿Qué ha hecho después el señor Burgos en el ejercicio de su puesto?

Pudo haber justificado el nombramiento del Gobierno; sin embargo, ha hecho todo lo contrario.

Desde el primer momento ha estado ejecutando una serie de actos que han producido, como decia hace un instante, gran alarma entre todos los vecinos que no forman en las filas del señor Intendente.

Ha comenzado por designar Gobernador del departamento de Talcahuano a otro funcionario, que tambien habia tomado una participacion ardiente en la pasada campaña política, un pariente suyo, el señor Luis Bello Donoso, respecto del cual existe la particularidad que paso a esponer.

Se trata de un hecho que se me asegura en las comunicaciones que he recibido i se ha publicado en la prensa sin haber sido desmentido: el señor Bello Donoso ha sido, antes de ocupar el puesto de Gobernador,

gestor de los negocios particulares del señor Burgos. Ignoro si continúa siéndolo; pero es natural suponer que estos vínculos que existían anteriormente entre los señores Burgos i Bello Lonoso, puedan relajar la disciplina administrativa, haciendo desaparecer los lazos de subordinación que debe haber entre gobernadores e intendentes.

Ha designado otro pariente para la Gobernación de Puchacai i a otro para secretario de la Intendencia de Concepcion.

I así todo va a quedar en familia.

Es necesario pensar que no es esto lo mas conveniente para los intereses públicos.

Esto, por lo que hace a nuevos nombramientos.

En cuanto a los empleados que servian anteriormente cargos públicos, ha comenzado por pedirles a muchos de ellos su renuncia i por suspender a otros.

Desde luego ha suspendido de su puesto a un meritorio empleado de la policía de Concepcion, el comisario señor Rocha. Igual medida ha tomado con otros meritísimos empleados de esa misma policía.

Atropellando las atribuciones del Gobernador de Coelemu, ha pedido a este funcionario solicite su renuncia al señor prefecto de la policía de esa ciudad. Igual medida ha tomado con el comandante de policía de Rere, que es el departamento que represento, i esto i por ello en situacion de dar a la Cámara testimonio de que se trata de un empleado intachable, que no tiene otro defecto que el de ser conservador.

El señor prefecto de policía de Rere pudo permanecer tranquilo en su puesto en otros tiempos en que la alianza liberal estaba en el Gobierno i los conservadores estábamos en la oposicion; i a pesar de haberse trabajado con sumo interes para encontrarle algun vicio, algun antecedente para hacerlo salir de su puesto, jamas se le encontró el mas insignificante, porque es un empleado modelo.

¿Podria desconocerse, despues de estos hechos, que son justificadas las alarmas que la actitud del Intendente de Concepcion, señor Burgos, despierta entre las personas que no militan en las filas políticas de ese caballero?

Estas alarmas son considerables, i habrá de convenir conmigo el señor Ministro en que hai que devolverles la tranquilidad que tienen justicia i derecho a reclamar.

Se cree,—i me parece que con bastante fundamento,—que con las medidas adoptadas por el señor Burgos no se persigue otra cosa que preparar, si bien con demasiada anticipacion,

la candidatura senatorial del honorable señor Castellon.

Siento tener que hacerme cargo de este asunto; no quiero, al invocarlo, molestar al honorable Ministro, ni abrigo el propósito de entorpecer la accion del Gobierno. Pero me parece que es absolutamente necesario corregir las arbitrariedades i poner atajo a los abusos del señor Burgos.

Espero de la justicia i de la rectitud del honorable Ministro que se valdrá de los medios a su alcance para devolver la calma a los habitantes de la ciudad de Concepcion.

A última hora, se me dice que ha tratado el señor Burgos de hacer salir al prefecto de policía de Concepcion, señor Rocha.

Como el señor Burgos está en Santiago i sin duda habrá conferenciado con el honorable Ministro, podria decirme Su Señoría si en la conversacion que haya tenido con él, el señor Burgos ha formulado cargos contra dicho prefecto.

Pescaria que el honorable Ministro no me contestase con las palabras atentas i diplomáticas que su talento le permite gastar, sino que me contestase con hechos.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—El Gabinete actual, señor Presidente, se ha encontrado en una situacion anormal. El necesita contemplar con suma discrecion los problemas políticos que se le presenten, puesto que está formado por personas que, dadas las circunstancias que han dado vida al Ministerio, no podemos atribuir a los intereses políticos la importancia i los caracteres de permanencia que se les atribuyen en otras circunstancias.

Por esta razon, el Gabinete no cree que sea discreto proceder sin un profundo conocimiento i un atento estudio de las circunstancias de cada caso.

Al renovarse toda administracion, se producen, en jeneral, cambios mas o menos numerosos en el personal de los ajentes del Ejecutivo, o sea de los Intendentes i Gobernadores. I si mis recuerdos no me engañan, creo que en las tres o cuatro últimas administraciones, se hicieron remociones mas numerosas que en la administracion actual.

Creo que en la administracion del señor Errázuriz se cambió la mitad de esos funcionarios, i en la administracion del señor Riesco, se hizo mas o menos otro tanto.

En la administracion actual, de veintiuno o veintidos Intendentes, solo se han cambiado siete.

Esta primera impresion me parece que no

es desfavorable para la administracion actual.

La Honorable Cámara sin duda considerará que es natural que los nombramientos para esos cargos de confianza recaigan en amigos de la administracion. Nadie podrá estrañarse de esto.

I en el caso particular de la Intendencia de Concepcion, no creo que pueda considerarse ilójico el nombramiento del señor Burgos, persona mui considerada i respetable, con perfecto conocimiento de las necesidades de la provincia cuyo mando se le ha confiado, sin otra tacha—que en realidad, no puede estimarse como tal—que su color político.

Por lo mismo que el señor Burgos es persona considerada i respetable, no es de temer que desee comprometer su situacion i su prestigio subordinándolos a actos de pequeña política, i digo "actos pequeños", porque en épocas que son de tregua política los problemas de política son problemas pequeños—ni mucho ménos pretenderá dedicarse a la preparacion de candidaturas senatoriales para dentro de lejano tiempo.

No creo que el propósito del Intendente de Concepcion sea preparar ninguna candidatura para dentro de tres años.

El señor URZUA.—Hai algunos que madrugan mucho.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—En tres años pasan muchas cosas nuevas i se modifican muchas de las cosas viejas.

El señor URZUA.—Pero tambien, a veces, pasan muchas cosas en el transcurso de pocos dias.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—I aquí no faltan tres años, sino seis.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Faltan seis años, porque el señor Castellon acaba de ser elegido Senador por Malleco.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—La Cámara comprenderá que nuestra situacion es escepcional i que nosotros—como el pais i la Cámara—tenemos interes por apacuar las cuestiones políticas de los actos administrativos.

A las observaciones del honorable Diputado por Puchacai puedo responder lo que ayer al señor Barros Errázuriz, ya que Su Señoría no ha hecho mas que renovar las observaciones del honorable Diputado por Búlnes, que habiéndose organizado i manteniéndose este Gabinete en situacion escepcional, prestará especialmente la atencion minuciosa i la discreta reserva que son necesarias a la solucion de esta clase de cuestiones.

El propósito de S. E. el Presidente de la República es el de hacer carrera administrativa, es el de que se alejen los asuntos políticos de las funciones de la administracion; i por eso las personas nombradas por el Gobierno para servir las intendencias i gobernaciones tendrán que inspirar al Gobierno i al pais la mas absoluta confianza.

El Presidente de la República ha encontrado, al hacerse cargo de su puesto, las cosas como estaban.

Como comprenderá la Cámara, no es posible modificar de improviso ciertos malos hábitos: no hai ningun partido que pueda echar sobre los demas la culpa esclusiva de ellos.

El Gobierno ha espedido a los intendentes i gobernadores una circular, que pronto conocerá la Cámara, recomendándoles la mayor discrecion en el ejercicio de su ministerio.

En realidad, miradas las cosas con frialdad, no es de estrañarse que aun exista algo del calor de las luchas electorales.

En este año hemos tenido dos grandes campañas políticas, i es natural que el calor de su apasionamiento dure todavia.

Pero el honorable Diputado por Puchacai puede confiar en el propósito firme del Gobierno de selucionar las cuestiones como la que Su Señoría ha renovado hoi, con estricta sujecion al criterio que ya ha manifestado.

El señor URZUA.—Lamento sinceramente tener que manifestar que la respuesta del señor Ministro del Interior no me ha satisfecho, como esperaba que me satisfaria.

El señor Ministro ha manifestado que el propósito del Gobierno es mantener a los empleados actuales i solo hacer nuevas designaciones en personas que inspiren completa confianza a todos sus conciudadanos.

Creo que éstas son las espresiones del señor Ministro.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Con lijeras variantes, señor Diputado.

El señor URZUA.—Yo desearía que el señor Ministro tuviera a bien rectificarme en cuanto pueda haberme desviado del pensamiento de Su Señoría, porque esa premisa es importante para poder considerar la accion del Gobierno.

Creo que Su Señoría ha dicho que los empleados que se mantengan en sus puestos serán aquellos que inspiren confianza a todos.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Seria muy difícil inspirar confianza a todo el mundo.

El señor URZUA.—De manera que Su Se-

ñoría dice que el señor Búrgos inspira plena confianza al Gobierno.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Sí, señor Diputado; inspira confianza al Gobierno, miéntras se mantenga dentro del cumplimiento de su deber, miéntras no se produzcan hechos que le enajenen esa confianza.

El señor URZUA.—Es menester no discutir sobre nebulosidades; es menester descender a algo concreto. Los hechos ya se han producido.

Yo he manifestado que el Intendente de Concepcion ha hecho designaciones de empleados que, seguramente, señor Ministro, no habria de hacer jamas si ejerciera aquel puesto. Su Señoría no habria hecho jamas designaciones en algun pariente ni de un socio gestor de sus negocios.

En seguida, estas suspensiones, estas peticiones de renuncia en masa, son actos por demas irregulares.

¿De dónde se arroga estas facultades el Intendente de Concepcion?

Si hubiéramos de mirar este negocio únicamente bajo el criterio manifestado por el señor Ministro el día en que el Gabinete se presentó por primera vez ante esta Honorable Cámara, esto es, de no hacer política retrospectiva, entónces sí que habria que considerar este asunto de otra suerte.

Pero, miéntras tanto, lo único que aquí hai de retrospectivo es la designacion del Intendente señor Búrgos, i lo presente son las destituciones i renunciaciones obligadas, sin fundamento ni justicia, echando a la calle a funcionarios dignos i meritorios contra los cuales no se habrian atrevido a hacer ningun acto de esta naturaleza otros gabinetes que habian sido políticos i nacidos de una situacion de Gobierno en la cual los Diputados conservadores estábamos solos en la oposicion.

Sin embargo, esos funcionarios, que son conservadores, eran de tal naturaleza dignos que el Gobierno consideraba conveniente respetarlos i mantenerlos en sus puestos.

Nosotros ajustamos nuestros actos al criterio que teníamos en el momento de recibir el Gabinete en este recinto.

Procuramos ser desinteresados; pero este desinterés tiene su límite.

Es necesario que los actos del Gobierno i de los funcionarios públicos sean tambien de respeto para con todos los partidos.

Queremos que se proceda con justicia i prudencia respetando las situaciones creadas sin herir derechos adquiridos i sin sacrificar a funcionarios dignos no solo de permanecer

en sus puestos sino de ocupar otros mas elevados.

Puede ser el señor Búrgos todo lo respetable que se quiera, i yo reconozco que puede no ser un inconveniente para su buen desempeño el que sea jefe del partido radical el señor Intendente de Concepcion, siempre que manifieste en su actuacion, como tal Intendente, procedimientos moderados i tranquilos, que puedan dar garantías i confianza a todas las personas que tienen que estar pendientes de esa actuacion.

Pero lo grave está en que el señor Búrgos ha tomado una parte mui activa en la última campaña electoral, i esta circunstancia es un gran inconveniente para designarlo Intendente, nó por el hecho de ser jefe de los radicales, sino porque actuó activamente, con entusiasmo i con calor en la lucha pasada.

Por esto desearia, señor Presidente, que el señor Ministro tuviera a bien manifestarnos algo mas preciso, respecto de la actitud que asumirá el Gobierno, i en cuanto a las destituciones i renunciaciones a que me he venido refiriendo.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Voi a procurar satisfacer, aunque sea en parte, las observaciones del señor Diputado.

Respecto de estas reclamaciones, provenientes de los directorios políticos, habrá de convenir el señor Diputado en que el Gobierno no está obligado, no puede darles tanta importancia como se las da Su Señoría.

Las quejas que provienen del directorio de un partido político, porque es éste el orijen de las informaciones que tiene Su Señoría, quejas que tambien han llegado al Gobierno; esas quejas, por el hecho solo de ser un directorio político el que las formula, asalta la duda, a los espíritus mas benévolos, de que se resientan un poco de la naturaleza de quien las envía.

Para tomar en cuenta los cargos contra la conducta del Intendente, yo habria preferido que no fuera un directorio del partido sino personas individualmente consideradas, vecinos respetables de la ciudad de Concepcion, los que hubieran elevado estas quejas, nó directorios de partido, cuya susceptibilidad todos conocemos.

El honorable Diputado no tiene mas informaciones que las quejas venidas por este medio.

El Gobierno, entre tanto, sabe que el señor Búrgos es una persona capaz de apreciar la responsabilidad que le corresponde en el puesto que desempeña.

Es probable que el señor Burgos, obligado por la investidura que hoy tiene, haya querido separar a las personas a que se refiere el directorio de un partido, precisamente por la razon de que fueron elementos muy tenidos en la política; i obligado, como está, a dar garantías a todo el mundo, puede ser que haya encontrado que el comisario, o el prefecto a que Su Señoría se refiere, no daban las garantías que él está obligado a dar.

No conviene, pues, anticiparse demasiado en estos asuntos.

El Gobierno se preocupa de averiguar lo que hai de verdad en ellos, i tenga el convencimiento seguro el señor Diputado de que, en vista de los antecedentes que se obtengan, sabrá el Gobierno hacer honor a su palabra, i a su deber, deber comun a todos los Gobiernos i en especial al actual, por las circunstancias en que se ha formado el Ministerio.

No podemos adelantarnos a formular declaraciones definitivas, ni estamos en condicion de poder juzgar la realidad de las cosas, ya que, por el momento, no podemos atribuir mas fe que a la palabra del Intendente, a la de personas que no tienen ninguna responsabilidad, porque Su Señoría comprenderá que a nadie puede Su Señoría atribuirle ninguna responsabilidad, si son erróneas las informaciones que se le envían.

En cambio, el Intendente tiene responsabilidad, i mucha, por los actos que haya ejecutado, no solo ante el Gobierno sino ante el pais entero.

Espero, pues, que Su Señoría no tomará a mal que retardemos por el momento una resolucion sobre el particular, hasta que el señor Intendente explique su conducta.

Un criterio de prudencia elemental nos obliga a mantenernos dentro de cierta reserva; pero confío el señor Diputado que no estamos en el Ministerio para hacer política, ni para mantener actos de mera política, que es lo mismo.

El señor URZUA.—El señor Ministro nos promete que se hará justicia en todos los casos concretos que he traído aquí.

Esperaremos.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Casi no tiene objeto, señor Presidente, que yo use de la palabra, despues de lo que acaba de oír la Cámara al honorable Diputado por Rere.

Sin embargo, señor Presidente, es ésta la segunda vez que se trae a la Cámara una opinion que realmente me alarma, como es la que ha sostenido aquí el honorable Diputado por Rere, de que ningun personaje que figure en la política en una alta situacion puede de-

sempeñar puestos de confianza en el Gobierno de la República en las diversas intendencias o gobernaciones.

Yo, señor Presidente, no quisiera mas sino que la designacion para ocupar tan delicados cargos recayera siempre en las personas de mayor respetabilidad, en los que dirijen a los diversos partidos i toman parte en las luchas políticas.

La actuacion del señor Búrgos en la eleccion última, me consta, como presidente que fué de la delegacion de Concepcion, estuvo a la altura de su prestigio i de sus antecedentes.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Ganó la eleccion.

El señor ERRAZURUZ.—I eso ¿qué quiere decir?

El señor MATTE.—Habria preferido, sin duda, Su Señoría que la hubiera perdido.....

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—A mí me daría lo mismo, señor Presidente, que hubiera ganado o perdido la eleccion, para los efectos de sus merecimientos personales.

Como decia, la actuacion del señor Búrgos, como presidente del directorio de la union liberal en Concepcion, fué siempre correcta.

Los deberes que todos los hombres tenemos por nuestra situacion política terminan desde el momento que aceptamos un puesto público de confianza. En estos puestos no hai política sino que aparece solo el funcionario público.

El señor URZUA.—Así debería ser.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Así debe ser, señor Diputado.

El señor COX MENDEZ.—Eso pasará en otros planetas, señor Diputado, i no solo en otro pais.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Yo vivo en éste, honorable Diputado.

Como decia, honorable Presidente, es la doctrina la que me parece que no es conveniente.

Yo respeto las observaciones del honorable Diputado por Rere. No conozco los antecedentes ni los fundamentos de ellas.

Respeto esas observaciones i tengo absoluta fe en que el señor Ministro del Interior sabrá atenderlas debidamente; pero la doctrina de que los funcionarios públicos no pueden ser elejidos entre los que tienen una espectable situacion política me parece profundamente inconveniente.

Hemos llevado al primer puesto de la República a un personaje que estaba en el primer nivel en la direccion de los partidos políticos; i estoy cierto, como lo estará el pais,

de que ese funcionario no es hoy el jefe de ningún partido. Ese ciudadano es hoy un funcionario que honradamente administra los intereses del país.

Creo que lo mismo puede decirse del señor Búrgos.

El señor COX MENDEZ.—Pero el señor Búrgos está muchos metros más abajo del Excelentísimo señor Montt.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—No he establecido comparaciones, señor Diputado.

El señor COX MENDEZ.—Creí que la establecía, honorable Diputado.

Reedificación de Valparaíso

El señor RIVERA (don Guillermo).—El señor primer alcalde de la Municipalidad de Valparaíso, señor Presidente, ha dictado un decreto, del cual en el Honorable Senado se ha dicho que impide la reedificación de la ciudad. Se ha dicho que con esta medida se impide a los propietarios efectuar el más insignificante trabajo para poner remedio a la situación originada por el terremoto.

Hai en esto, señor Presidente, un error.

Conocedor de la conducta patriótica del alcalde de Valparaíso, que ha estado a la altura de la observada por el señor Intendente i por el jefe militar de la plaza, me hago un deber de rectificar los conceptos equivocados que se han emitido ante el Honorable Senado, a fin de que no subsista la impresión penosa que ellos pueden haber producido en la opinión pública, imaginando que el señor alcalde ha podido contribuir a que se agraven los estragos que la naturaleza ocasionó en aquella ciudad.

I tan cierto es lo que digo, honorable Presidente, que el decreto que se supone dictado por el señor alcalde i a que se aludió ayer en el Honorable Senado, no se ha dictado, no ha existido, i por consiguiente no se ha ordenado por nadie que se pongan a los vecinos las trabas que se dicen para impedirles que mejoren su situación. Por el contrario, la autoridad local ha dado facilidades de todo jénero para procurar que esa situación se mejore.

Cumplo con un deber de estricta justicia al restablecer la verdad de los hechos, i al tributar mis aplausos al señor alcalde por su patriótica actitud ante los desgraciados acontecimientos que han azotado a Valparaíso.

El Intendente de Concepción

El señor PEREIRA.—Como complemento de las palabras que el honorable Diputado

por Rere ha pronunciado, voy a pronunciar los.

Nada tengo que decir en contra de la honorabilidad personal del señor Búrgos, a quien estimo; pero hai que convenir en la inoportunidad con que ha sido nombrado Intendente de Concepción, como acaba de manifestarse con los actos que ha ejecutado apenas elevado a ese puesto, según acaba de oírlo la Honorable Cámara.

El señor Búrgos, no solamente es jefe del partido radical de Concepción, sino que tiene relaciones de familia con el presidente jeneral de este partido.

La concurrencia de estas dos circunstancias o calidades del señor Búrgos es lo que, en otras ocasiones, ha imposibilitado su nombramiento.

Recuerdo que, apenas vacante esta Intendencia, se hizo caudal de ellas para resistir el nombramiento del señor Búrgos. A pesar de esto, i de que el mismo señor Búrgos estimaba que su actuación política lo alejaba de ese puesto i de haberlo así declarado, a los pocos días apareció en los diarios su nombramiento, agregándose que el señor Búrgos por fin habia aceptado, pero con la espresa condición de que se le dejara completa libertad de acción para hacer i deshacer conforme él lo estimase necesario.

Los hechos están justificando que el señor Búrgos ha entrado en el pleno ejercicio de esta facultad que, si pudo ser concedida por el anterior Ministerio, yo creo que el actual, después de las promesas hechas i de los compromisos que ha contraído en su virtud, ha de coartar o restringir el ejercicio de esa facultad discrecional que el señor Búrgos se habia reservado.

Esto es lo que le corresponde hacer a un Ministerio que se ha presentado ante el país desplegando la bandera de protección para todos los partidos, con la cual debe ser consecuente aplicándolo a los casos como el presente, que han denunciado varios honorables Diputados i que ha sido trasmitido por el órgano autorizado del directorio departamental del partido conservador.

De esto se trata i esto es lo que ha ocurrido con motivo del nombramiento del señor Búrgos.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo solo quiero hacer una rectificación al honorable Ministro del Interior respecto de unas palabras que seguramente Su Señoría no ha querido que se entiendan en su tenor literal.

Su Señoría, aludiendo a las personas que han informado al honorable Diputado por

Rere, dijo que entre el prestigio de la palabra del señor Búrgos, que es responsable de sus actos ante el Gobierno, i las palabras de las personas informantes en contra de él, estas últimas tienen menor valor i merecen ménos crédito, porque provienen del directorio del partido conservador.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Yo me he referido únicamente a que los cargos provienen de un directorio de un partido político; es ese carácter de provenir de un directorio político lo que he observado.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pues bien, honorable Presidente, entónces tenemos que, en presencia de la palabra del jefe de un partido como es el señor Búrgos, i la palabra del directorio de otro, compuesto de personas tan honorables como el ex-alcaldede Concepcion señor Herrera i de muchas otras distinguidísimas, en nombre de todas las cuales hablé ayer, no es posible decir que nada hai que hacer ni que averiguar, pues las alarmas que produjo el nombramiento del señor Búrgos han quedado justificadas con los hechos denunciados.

El señor Ministro tiene de un lado la palabra del directorio del partido conservador de Concepcion i de otro lado la palabra del jefe del partido radical.

El señor ROSSELOT.—El señor Búrgos no es jefe del partido radical.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Permitame el señor Diputado.

Ademas, esta queja no ha venido así no mas a la Cámara, sino por intermedio de cuatro Diputados, cuya palabra vale tanto o mas que la del Intendente de Concepcion, porque el señor Cox Méndez es oriundo de Concepcion, el señor Urzúa es Diputado por Rere; i ambos son, por consiguiente, personas interiorizadas de lo que ocurre en Concepcion; yo he estado tambien dos meses allí, i me he penetrado de la situacion de la provincia.

Ruego, pues, al señor Ministro que tome en cuenta que en contra de la palabra del señor Intendente señor Búrgos, está la de cuatro Diputado.

El señor ROSSELOT.— Me veo obligado a usar de la palabra, porque soi vecino de Concepcion.

No vengo a defender al señor Búrgos, porque creo que ello es innecesario. Solo voi a referirme al hecho de la separacion de un comisario de policía, i a la separacion del prefecto, que se dice que el señor Intendente tiene intencion de decretar.

Lo que hai, pura i sencillamente, es que el Intendente se propone reorganizar el servicio

de policía, i ésta es una necesidad que se siente, no solo hoi, sino desde muchos años atras, desde que el señor Valentin del Campo salió de la Intendencia, i en el período del señor Vargas Novoa i aun del señor Sánchez.

Lo que se propone el señor Búrgos es simplemente reorganizar la policía.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Echando fuera a los empleados conservadores.

El señor ROSSELOT.—El señor Romo ni el señor Rocha no son conservadores.

El señor URZUA.—El señor Romo es liberal-democrático.

El señor ROSSELOT.—La policía de ese pueblo no inspira confianza, no solo en asuntos políticos, sino en cuanto la seguridad del pueblo.

En épocas de elecciones, la policía ha dado cargas en la Plaza de Armas.

Hago estas observaciones para que se vea que el Intendente no tiene el espíritu de perseguir a personas determinadas, sino de establecer un buen servicio.

Puente de acceso a la villa de Carampangue

El señor IZQUIERDO (don Luis).—En el departamento de Arauco hai un puente que da acceso a la villa de Carampangue.

Esta villa viene cobrando desde hace tiempo una importancia estraordinaria; i ruego al señor Ministro del Interior que se haga eco de las observaciones que voi a formular para que las trasmita al señor Ministro de Obras Públicas.

En Carampangue se halla establecido un centro minero que ha crecido con mucha rapidez: donde ántes habia solo una mina de carbon, hai hoi numerosos establecimientos que día a día alcanzan mayor desarrollo.

La villa que sirve de cabecera a esta comuna tiene actualmente una poblacion que se puede estimar en tres o cuatro mil habitantes, que de invierno en invierno quedan incomunicados por las creces del rio: hai un proyecto de un ingeniero de la Direccion de Obras Públicas, que debe estar traspapelado en alguna de las oficinas subalternas que tramitan estos asuntos ántes de llegar al Ministro.

Algunos antecesores del actual señor Ministro han prometido estudiar i resolver este punto; pero sin duda se han encontrado con los tropiezos que sufren las tramitaciones en las oficinas ministeriales.

Ruego, pues, al señor Ministro que me haga

el favor de transmitir al señor Ministro de Industria i Obras Públicas la necesidad que le manifiesto, en la seguridad de que con la realizacion de esta obra se hará un servicio positivo a los habitantes de Carampangue.

El gasto que imponga esta obra será muy corto. Según entiendo, el presupuesto de ella no pasa de ocho mil pesos, i ocho mil pesos, como comprenderá el señor Ministro, no significa nada ante la naturaleza de los servicios que prestará la construccion a que me he referido.

Tenia tambien otra súplica que hacer al señor Ministro de Industria i Obras Públicas; pero como va a dar la hora, dejo la palabra, reservándome para dirigirme personalmente al señor Ministro cuando esté en la Sala

Votaciones

El señor ORREGO (Presidente).—Terminada la primera hora.

En votacion la indicacion del señor Puga Borne para celebrar una sesion especial el martes próximo a las horas de costumbre, si está despachado el proyecto sobre Valparaiso, destinada a los proyectos que Su Señoría indicó.

Si no se pide votacion, daré por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

Reconstruccion de Valparaiso

El señor ORREGO (Presidente).—Corresponde, entrando en la órden del dia, hacer la segunda discusion del artículo 2.º del proyecto sobre saneamiento i reconstruccion de la ciudad de Valparaiso, que quedó ayer para segunda discusion.

El señor SECRETARIO.—Este artículo quedó para segunda discusion conjuntamente con el artículo 2.º del proyecto de las comisiones de Hacienda i de Gobierno, con el artículo 2.º del proyecto del señor Veas i con el artículo 2.º del proyecto del señor Concha don Malaquías, i tambien con las indicaciones de los señores Subercaseaux Pérez, Cruz Diaz i Puga Borne, que constan del acta aprobada hoy.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—En segunda discusion el artículo con las indicaciones propuestas.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.—Después de haber formulado ayer mi indicacion, he sabido que incurrimos en un error al creer que el Gobierno habia indicado equivocadamente que las espropiaciones se harian

en conformidad a la lei del 57, i no según lo dispone el Código de Procedimiento Civil. No habia equivocacion o error en el Gobierno, que ha procedido con deliberado propósito al indicar que las espropiaciones se harán en conformidad a la citada lei del 57, que establece un procedimiento diferente del que consulta el Código de Procedimiento.

El Gobierno opina que, según la lei del 57, las espropiaciones se harán mas rápidamente, pues se sujetan, mas o ménos, a este procedimiento:

La empresa espropiadora se presenta al Intendente indicando los terrenos que necesita para su obra, i el Intendente nombra una comision de hombres buenos para que haga el avalúo de la propiedad que debe espropiarse. En seguida se consigna el dinero por la empresa espropiadora i se le entrega el terreno.

Si los interesados no se conforman con el avalúo hecho por la comision de hombres buenos, pueden entablar los reclamos del caso, acudiendo a un juicio de indemnizacion que en ningun caso demora o paraliza la espropiacion como consecuencia de las jestioness judiciales.

El procedimiento establecido por el Código de Procedimiento Civil hace necesarias tramitaciones judiciales mucho mas demorosas. Hai que seguir un juicio por separado con cada una de las personas dueños de los terrenos que se trata de espropiar, i, como ve la Cámara, con un procedimiento semejante, la tramitacion de las espropiaciones de Valparaiso no concluiría nunca.

I fué en mérito de esta consideracion que la Comision estableció que las espropiaciones debian hacerse conforme a la lei de 1857, derogando, para este caso, las tramitaciones establecidas en el Código de Procedimiento Civil.

En vista de estas esplicaciones, yo me permito retirar la indicacion que habia formulado en la sesion de ayer.

El señor CONCHA (vice Presidente).—Si no hai inconveniente, queda retirada la indicacion del honorable Diputado por Concepcion.

Retirada.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Yo no asistí al debate que se produjo a este respecto en la sesion de ayer.

¿Hai algunas indicaciones pendientes que modifiquen el artículo 2.º?

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Sí, señor; se les va a dar lectura.

Se leyeron.

El señor GUTIERREZ.—Desearia saber

si con la modificación propuesta por el señor Cruz quedaria suprimida la parte última del artículo que dice:

“I para regularizar los sitios de las nuevas manzanas, de manera que todas ellas tengan frente a las nuevas calles o plazas i comprendan el terreno de las antiguas vías públicas que no forman parte de las nuevas“.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Exacto.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—La mente del señor Cruz fué dejar al Presidente de la República la facultad que contempla la parte final del inciso 2.º, es decir, terminar el artículo donde dice: “con arreglo a los planos que apruebe el Presidente de la República“.

El señor GUTIERREZ.—Entonces, tendria el sentimiento de oponérme a esta indicación. En mi concepto quedaria mucho mas claro, dejando subsistente la parte final.

De esta manera, se indicaria a las personas que elaboren el plano de trasformación, cuál es el espíritu de la Cámara en esta materia i daríamos al Presidente de la República una pauta a que atenerse.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Simplemente quiero llamar la atención de mi honorable colega de Diputación por Valparaíso al hecho de que, si se hubiera de establecer que son los sitios los que deben tener frente a las nuevas calles, no seria posible hacer la rectificación en forma conveniente.

Subordinar la rectificación a que los sitios tengan frente a las calles es no rectificar.

En mi concepto, lo que dice el proyecto es lo que debe aceptarse, es decir, que sean las manzanas las que tengan frente a las calles; pero no los sitios.

De manera que debemos subordinar lo ménos a lo mas.

Es indudable que las manzanas deben tener frente a las nuevas calles; el espresar “los sitios“, puede dar origen a dificultades.

Si hubiera que tomar en cuenta los sitios, no habria rectificación posible.

El señor GUTIERREZ.—En realidad, entonces, si son las manzanas, esta frase es enteramente superflua, por que, evidentemente, no se concibe una manzana que no tenga frente a las calles.

El señor GOMEZ GARCIA.—Todo quedaria arreglado si aceptáramos la indicación del honorable señor Cruz Díaz.

El señor RIVERA (don Guillermo).—En realidad, es muy atinada esta indicación.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.—Lo mejor, a mi juicio, es reemplazar el ar-

tículo 2.º por el que propuso el honorable señor Cruz Díaz, suprimiendo lo demas.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Que se lea la indicación del honorable señor Cruz Díaz.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Va a hacer uso de la palabra el honorable Ministro del Interior.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Yo pediria que se agregase la frase: “con arreglo al plano de rectificación que apruebe el Presidente de la República.“

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Es precisamente lo que se propone en la indicación del honorable Diputado por Quillota.

Se va a leer

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice:

“Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para llevar a efecto las obras a que se refiere el artículo precedente en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.“

El señor RIVERA (don Guillermo).—Eso es bastante.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Todavía quedaria por agregar que se procederá con arreglo a la lei de espropiaciones de 18 de junio de 1857.

El señor HUNKEUS (don Alejandro).—Esa lei está derogada.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Precisamente, para hacerla revivir, se consulta el 2.º inciso del artículo.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Se podria decir: “con arreglo a los trámites que fija la lei de junio de 1857.“

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Seria preferible que se dijera: “con arreglo al procedimiento establecido por la lei de 18 de junio de 1857.“

El señor RIVERA (don Guillermo).—Si se ajustaran las espropiaciones al Código de Procedimiento Civil, no se acabarían jamas.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Evidentemente, jamas.

El señor DIAZ BESOAIN.—Que se haga, entonces, esa agregación, para evitar dificultades, espresando, por ejemplo, que la lei del 57 se declara subsistente para los efectos de la presente.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.—La situación que se crearia con una declaración semejante de la Cámara puede ser grave.

Justamente los abogados encargados de defender al Gobierno en los juicios de espro-

piaciones han alegado que la lei del 57 no está derogada; i no sería prudente que la Cámara viniera a declarar que ya está derogada.

Estos son negocios que resolverán los Tribunales, i quizás convendría no anticipar al respecto ninguna declaracion de la Cámara.

El señor CAMPILLO.—Lo mejor sería decir: «con arreglo a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857», porque no solo es cuestion de procedimiento.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—La idea del honorable señor Cruz Díaz es mui aceptable, i convendría votarla agregando tambien el 2.º inciso del artículo del proyecto, en la forma que tiene el proyecto.

El artículo dice que la espropiacion se llevará a efecto con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857.

¿Qué duda puede entónccs caber? Esto es mui claro.

El señor PRO-SECRETARIO. — El artículo propuesto por el señor Cruz, con la modificacion propuesta por el señor Campillo diria así: (*leyó*).

El señor CONCHA (vice-Presidente).—En la sesion de ayer se formularon diversas indicaciones en el sentido de abreviar el plazo en que deben hacerse las espropiaciones.

El señor Puga Borne hizo presente que el plazo de dos años era demasiado largo.

El señor Ministro del Interior adhirió a esta opinion, segun recuerdo.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Yo sostengo el proyecto del Ejecutivo, pero no obstante, tratando de buscar una conciliacion entre las opiniones vertidas a este respecto, manifesté que podia aceptar que se hiciera alguna observacion en el plazo de dos años; pero si no hai una consideracion especialísima que imponga la abreviacion de este plazo, yo preferiria que se mantuviera el propuesto por el Ejecutivo.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Las Comisiones de Hacienda i de Gobierno unidas discutieron detenidamente este punto, i se formularon en ellas las mismas observaciones que ha oido la Cámara i aun se pensó en que el plazo fuera de ocho meses. Pero aquí hai que hacer una distincion entre dos clases de espropiaciones: las de los cerros i las del plan.

Dos años para la espropiacion de los terrenos del plan es un plazo mui largo. Podria reducirse sin perjuicio a tres meses solamente, pues los planos, en conformidad a los cuales se han de efectuar las espropiaciones, están ya casi terminados.

No pasa lo mismo con la espropiacion en

los cerros, porque no hai, como para las espropiaciones del plan, un plano de rectificacion; i en los cerros no hai calles o avenidas regulares, todo lo cual hace imposible la espropiacion en un plazo breve.

De modo, pues, que yo haria indicacion—i me agradaria que fuera acogida por el Gobierno—para que se modificara el inciso final del artículo, diciendo que para las espropiaciones de los cerros el plazo será de dos años i para las espropiaciones en la parte plana de la ciudad será de tres meses.

Así se consulta mejor los intereses de los propietarios, no manteniéndolos mucho tiempo en la incertidumbre en que se encuentran, sin perjuicio de que se deje tiempo suficiente para hacer los planos de transformacion de los cerros.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Por mi parte, no hai dificultad para aceptar esta abreviacion del plazo para hacer las espropiaciones en la parte del plan, aun cuando no me parece aceptable una reduccion tan grande como la que insinúa el honorable señor Rivera.

Me parece que se podrá reducir a seis meses el plazo relativo a las espropiaciones en el plan, manteniendo el plazo de dos años para las espropiaciones de los cerros.

El señor CONCHA (vice-Presidente). — El señor Secretario va a dar lectura al inciso en la forma que quedará segun las indicaciones formuladas por el señor Rivera i el señor Ministro.

El señor PRO-SECRETARIO.—Diria así el inciso:

“El plazo para iniciar las espropiaciones sería de seis meses en la parte plana de la ciudad i de dos años en los cerros.”

El señor CONCHA (vice-Presidente). — ¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor PUGA BORNE.—¿I mi indicacion, señor Presidente?

El señor CONCHA (vice-Presidente). — En seguida se va a votar, señor Diputado.

El señor PUGA BORNE.—Es parte integrante de este artículo, señor Presidente.

El señor CONCHA (vice-Presidente). — Vamos a votar inciso por inciso, señor Diputado.

La indicacion de Su Señoría formaria parte del segundo inciso.

Si no hubiera inconveniente por parte de la Honorable Cámara, podríamos aprobar esta parte en la forma en que se acaba de dar lectura.

El señor CONCHA (don Malaquías). — Seria conveniente dejar esclarecido que, al

decirse "seis meses", no se pretende impedir que la espropiación se haga en un plazo mas breve, en un mes, en dos o tres.

Esto parece desprenderse del resto del proyecto, pero conviene dejarlo bien en claro.

El señor PUGA BORNE.—La lei del 57 establece que los plazos deben ser cortos en estos negocios de espropiaciones, de modo que no es aceptable el plazo de dos años en ningún caso.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Respecto del plan tendria aplicacion la disposicion de la lei de 1857, pero no se puede establecer un plazo breve; sucede lo mismo respecto de los cerros.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Llamo la atencion de la Honorable Cámara hácia una circunstancia que no ha tomado en cuenta.

Al aceptar una reduccion en el plazo fijado en el Mensaje, he querido complacer especialmente a los señores Diputados por Valparaiso, que traen la opinion de los vecinos, que son los propiamente interesados en que estas espropiaciones se hagan lo mas pronto posible.

Pero no se debe perder de vista otro factor.

Las espropiaciones, segun lo dispuesto en la misma lei de 57, tiene en que efectuarse haciendo previamente un depósito en una Tesorería Fiscal del valor en que los terrenos espropiados hubieren sido apreciados por la comision de hombres buenos que los hubieren tasados.

Esta idea es fundamental en la lei de 1857.

Si fijamos un plazo mui breve, i el Estado no tiene listos los fondos para hacer los depósitos, nos vamos a encontrar con una grave dificultad.

Si se abreviara el plazo, el Gobierno encontraria serias dificultades para efectuar la contratacion de un empréstito o adoptar otras medidas tendentes a la creacion de recursos en forma inmediata.

Lo mejor es el proyecto que consulta la idea de dejar libertad durante un tiempo mas o ménos bien calculado al Presidente de la República para que escoja el momento oportuno en que, dentro de los intereses jenerales, arbitre estos recursos para dar cumplimiento a esta lei.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Debo recordar al señor Ministro que me parece que, para las primeras espropiaciones, el Gobierno tiene los fondos necesarios; tiene mas o ménos medio millon de libras esterlinas. De modo que el Gobierno podrá hacer frente a esas espropiaciones con ocho a

nueve millones de pesos de nuestra moneda.

El señor PUGA BORNE.—¿Dónde están, señor Diputado?

El señor RIVERA (don Guillermo).—Están depositados en los Bancos.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Me parece que, en todo caso, debe desecharse el temor de que esta lei, una vez dictada, demore en su aplicacion, porque en el interes de todos, tanto del Gobierno como de los propietarios de Valparaiso, está el proceder pronto a la ejecucion de las obras proyectadas, para salir de la incierta situacion presente.

El señor RIVERA (don Guillermo).—A fin de que los propietarios entreguen sus terrenos inmediatamente se aplica a estas espropiaciones la lei del 57 sobre espropiacion de terrenos para ferrocarriles. Pero entre tanto, los propietarios tendrán dos años de espera para que se les pague, mientras que el Gobierno tomará posesion inmediatamente de los terrenos espropiados. De esto nace la necesidad de abreviar el plazo tanto cuanto sea posible.

El procedimiento establecido en la lei del 57 para que el Gobierno entre en posesion de los terrenos espropiados es brevísimo, sumario, verdaderamente apremiante.

Voi a leer lo que sobre el particular establece la lei del 57 a que me he referido. Dice así: ... (*leyó*).

Se ve que el procedimiento es sencillísimo. Se nombra la comision tasadora, cuyos miembros no pueden alegar excusa para no concurrir a desempeñar su cometido en el dia que se les fije, e inmediatamente despues de hecha la estimacion, se entrega el valor de ella al propietario o se consigna en una tesorería fiscal, procediendo en el acto la empresa del ferrocarril de que se trate a tomar posesion de los terrenos espropiados.

Hechos los planos para la distribucion de los terrenos de Valparaiso, lo que sucederá en uno a dos meses mas a lo sumo, podria tomarse inmediatamente esos terrenos, i mientras tanto los propietarios tendrian que esperar veinte meses para recibir el dinero que el Fisco les quede adeudando a título de espropiacion.

El señor CORREA BRAVO.—¿I por qué no suprimiríamos lisa i llanamente el plazo de dos años que especialmente fija esta lei? Así se aplicaria el plazo de seis meses establecido por el Código de Procedimiento Civil.

El señor RIVERA (don Guillermo).—El Código de Procedimiento Civil establece una tramitacion mui complicada i lenta, i como lo

que se necesita en este caso es proceder con la mayor rapidez posible, ha sido preciso dejarlo de mano por completo, adoptando mas bien la tramitacion establecida por la lei del 57, que es muy rápida.

Si nos ajustáramos al Código de Procedimiento Civil, no entraria nunca el Fisco en posesion de los terrenos que se espropiaran por cuanto dicho Código prescribe que se haga en primer lugar la estimacion del valor de los terrenos, la cual se puede discutir judicialmente, no pudiendo el Gobierno tomar los terrenos espropiados, sino una vez que el precio de la espropiacion haya quedado definitivamente fijado por sentencia de término.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿I por qué poner este pié forzado de la lei del 57?

¿Por qué no diríamos sencillamente que, dentro del plazo de un mes, por ejemplo, despues de la aprobacion de los planos por el Presidente de la República, se darán las líneas a los propietarios que quieran construir?

El señor CORREA BRAVO.—Lo mejor de todo seria suprimir el plazo de dos años.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Como el plano de la reedificacion de la parte plana de Valparaiso estará concluido talvez simultáneamente con la aprobacion de esta lei, se puede establecer un plazo muy breve para que se proceda a las espropiaciones en esa parte de la ciudad. Por eso yo propuse que para el plan se fijara un plazo de tres meses. El señor Ministro del Interior hizo una indicacion modificando la del que habla, para que se redujera el plazo para la parte plana, no ya a tres meses, pero sí a seis meses.

Los cerros se encuentran en condicion diversa, porque no hai aun plano definitivo de rectificacion. Sabe la Cámara que estos cerros son enteramente irregulares, que no tienen sino caminos angostitos, de modo que habria que trazar un plano que demandará mucho tiempo todavía.

El señor CORREA BRAVO.—Es que hai algunos propietarios de los cerros que quisieran edificar desde luego.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Esos tendrian que esperar los planos definitivos.

El señor CORREA BRAVO.—O sea esperar dos años.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Pero si los cerros se han mantenido en las condiciones actuales durante decenas de años, de modo que no hai inconveniente en hacer esperar dos años a los propietarios que quieran edificar. Mientras tanto se autoriza a la Mu-

nicipalidad para hacer los planos, i una vez hechos se harán las espropiaciones conforme a ellos.

El señor CORREA BRAVO.—Me parece irregular eso de dejar esperando a los propietarios dos años sin poder edificar.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Pero si es imposible hacer inmediatamente el plano de rectificacion de los cerros.

Por lo demas, todas las viviendas existentes en los cerros del Almendral son construcciones ligeras, de poco valor, hechas sobre piso arrendado.

El señor CORREA BRAVO.—Por lo mismo que son ligeras, son de jente pobre que no puede esperar dos años.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Voi a explicar a Su Señoría la situacion en que se encuentran las construcciones en los cerros.

Los cerros pertenecen a grandes propietarios, que arriendan piso a la jente pobre que edifica en ellos habitaciones de muy poco valor. Por lo jeneral, son poquísimos los propietarios de esas casas que lo son tambien del suelo.

Estas casitas son, por lo tanto, fáciles de construir i no habrá perjuicio alguno en retirarlas una vez hecho el plano definitivo.

El señor CORREA BRAVO.—De modo que habrá que autorizar a la Municipalidad para dar líneas provisorias de edificacion, si así lo solicitan los vecinos.

El señor RIVERA (don Guillermo).—No hai necesidad, señor Diputado.

El señor CORREA BRAVO.—Entonces habrá que dejar establecido que se puede edificar en los cerros mientras tanto, sin perjuicio de que despues venga la espropiacion.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Entiendo que así ha quedado el proyecto, sin necesidad de decirlo espresamente.

El señor CORREA BRAVO.—Entonces, señor Presidente, defiriendo a lo que piensa el honorable Diputado por Valparaiso, que conoce mucho mas que el que habla las necesidades inmediatas que hai que reparar en aquella ciudad, desisto de las observaciones que habia formulado al proyecto.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Agradezco la deferencia del honorable Diputado i creo que a los demas señores Diputados no les merecerá observacion tampoco.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—¿El honorable Diputado por Valparaiso mantiene la indicacion que habia formulado en el inciso segundo del artículo?

El señor RIVERA (don Guillermo).—Sí, señor.

El señor PUGA BORNE.—Talvez se conciliarían todas las opiniones redactando el inciso en esta forma:

“Las espropiaciones se efectuarán en el plazo de dos años a contar desde la fecha de la aprobacion de los planos por el Presidente de la República”.

De esta manera se concilian las dos ideas emitidas: la de fijar un plazo, i la de que estas espropiaciones se hagan paulatinamente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ruego al señor pro-Secretario que lea los artículos ya aprobados del proyecto.

El señor PRO-SECRETARIO.—Solo está aprobado el artículo 1.º, que dice así: (*leyó*).

El señor CORREA BRAVO.—¿Aceptaría el honorable señor Rivera que se modificara su indicacion, diciendo que los plazos serán hasta de seis meses, i hasta de dos años?

El señor RIVERA (don Guillermo).—No se sabría cuándo comenzarán a rejir...

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo creo que no hai para qué ocuparse tanto de la forma como del fondo de este proyecto.

Segun el artículo 1.º, el Presidente de la República queda facultado para rectificar la nivelacion de la ciudad, i como por el artículo 2.º se le concede la facultad de espropiar los terrenos necesarios, para efectuar los trabajos determinados en el artículo 1.º, claro es que estas espropiaciones que quedan al arbitrio del Presidente pueden estenderse al Ahuendral entero, puesto que se trata de rectificar la nivelacion de todo ese barrio. Semejante espropiacion sería contraria al interes de los vecinos, los cuales desean a toda costa conservar sus predios, cediendo únicamente lo necesario para el ensanche de las calles i rectificacion de ellas.

Yo deseo saber si estoi o no equivocado al hacer estas deducciones; si el Ejecutivo se limitará a espropiar únicamente los terrenos necesarios para la nivelacion de las calles, o si tambien espropiará los sitios mismos para darles el nuevo nivel.

El señor LEON SILVA.—Claro está que el Gobierno solo se va a ocupar de nivelar las calles, dejando a los propietarios en libertad de nivelar o no sus sitios segun quieran o puedan hacerlo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Entonces hai que poner de acuerdo los términos de la lei con el pensamiento de la Cámara. No vaya a pasar como con la lei de alcoholes. La Cámara queria que el impuesto se triplicara al cabo de tres años, i los Tribuna-

les interpretaron la disposicion en el sentido de que el impuesto debía aumentarse proporcionalmente en este plazo.

Con esta interpretacion queda burlado el propósito de la lei.

Yo creo que no hai necesidad de empezar por poner como base forzada del proyecto la espropiacion, cuando este proyecto puede dejarse para despues.

Pienso que lo mejor es que se fije la línea de las calles conforme al plano que adopte el Presidente de la República, tomando a los particulares lo que sea necesario para el ensanche de las calles.

Estos particulares cobrarán despues, previo el juicio de espropiacion, el valor de los terrenos que les tome el Gobierno.

De otro modo habrá que empezar por el juicio de espropiacion; por nombrar hombres buenos, que a veces resultan malos, porque tasan en una barbaridad los terrenos de los particulares; i habrá que esperar el resultado de apelaciones, consultas i demas trámites anejos a esta clase de juicios.

Por lo demas, no veo para qué vamos a referir esta disposicion a una lei de los tiempos del Rei que rabió, cuando podemos i debemos hacer una lei especial, adaptada a las circunstancias i aplicable a la situacion.

No podría dar forma concreta desde luego a mi proposicion, pero mi idea es ésta: que conforme al plano que el Gobierno adopte, se fijen las líneas de edificacion en el plazo mas breve, a fin de que puedan empezar sus trabajos los particulares i dejen de tener suspendida sobre sus cabezas la espada de Damócles.

De otro modo va a llegar el invierno i los habitantes de Valparaiso tendrán que continuar viviendo en carpas i construcciones lijeras, con grave perjuicio para su salud i sus intereses.

Procedamos con rapidez, como se hace en estos casos en todos los paises del mundo, i aprobemos una lei especial sin referirnos a la lei del 57 ni a ninguna otra.

¿Queremos darle veinte metros de ancho a cada calle? ¡Enbuenahora! Hagámoslo i el injeniero municipal de Valparaiso en veinticuatro horas puede señalar los límites.

Proceda el Estado de una vez a trazar las calles, a fijar su planta, a rellenarlas, a pavimentarlas i deje a los vecinos que empiecen libremente sus trabajos.

Los vecinos tomarán todas las medidas necesarias a la nivelacion de sus propiedades, a fin de que no continúe pasando lo que ha pasado hasta hoy, que la Municipalidad le-

vanta la calle un metro o un metro i medio, i las casas de los vecinos quedan como bodegas, espuestas a todos los peligros de la inundacion.

Llegan las inundaciones i se mete el agua a las bodegas, i así mueren familias enteras: en el último temporal creo que perecieron quince o veinte personas.

Ya que se dicta esta lei, es necesario que se adopte alguna medida para evitar este peligro público, que viva la poblacion bajo el nivel de la tierra, espuesta a inundaciones que tienen que ahogarla.

Esta idea que me recuerda el honorable Diputado por Valparaiso se relaciona con la poblacion de los cerros, que en su mayor parte pertenece a grandes propietarios del suelo que arriendan el piso.

Seria oportuno que el Gobierno tomara alguna medida contra esta explotacion inicu de comprar grandes estensiones de terrenos para arrendarlas como piso i especular con el mayor valor de él por el aumento de la poblacion i por la edificacion; para lo cual el propietario no ha gastado un solo centavo, especulacion tan censurada en estos últimos tiempos por los economistas.

En buena doctrina, no se permite en las ciudades modernas edificar sobre suelo ajeno a título de arriendo, sino con arreglo a la reglamentacion establecida en la lei.

Hoi sucede que se arrienda el piso a diez centavos la vara, i despues de dos o tres años, se pide veinte, despues cuarenta centavos, etc.

Esto da orijen a que los pobres que habian ahorrado toda su vida por formar un hogar modesto, se encuentran burlados por la avaricia del propietario del suelo.

Esto fué lo que pretendieron hacer los lores de Inglaterra con los terrenos rurales de Irlanda; pero les fué prohibido, i se estableció en ese pais, donde se respeta tanto el derecho de propiedad, que no se podian hacer estos arriendos, sino a justa tasacion de peñitos, para evitar esta explotacion de tierras que se entregaban al laboreo, alzando despues el cánon de arrendamiento, i viviendo así los rentistas a costa de los labradores, como lo hacen en las ciudades los propietarios del suelo a costa de los ocupantes.

Todavía, en los terrenos agrícolas, habria alguna razon plausible que alegar para hacer tolerables esos contratos, pero no en las ciudades, sino cuando se arrienda en proporcion al valor del suelo, i sin que se pueda aumentar el arriendo en el plazo de diez o mas años. Esta operacion se debe reglamen-

tar por la lei; no se puede dejar al arbitrio de los propietarios del suelo.

Yo no formulo indicacion al respecto, puesto que no se han madurado las ideas sobre el particular, sino que espreso estas ideas porque vale la pena tomar en cuenta este punto en alguna ocasion, para lo cual conviene ir llamando la atencion sobre él. Vale la pena que invoquemos el verdadero interes de los pobres, ya que hasta ahora solo se ha tomado en cuenta el interes de los ricos.

Esta lei va a favorecer a los que no han sufrido con el terremoto o que están en situacion de reparar fácilmente sus estragos.

Los Bancos hipotecarios, a quienes están hipotecadas las propiedades del Almendral, van a pagarse de sus acreencias con esta prodigalidad fiscal; i los que están en situacion de adquirir grandes estensiones de terreno, verán reembolsadas sus pérdidas de la última catástrofe, con esta situacion escepcional, porque los pobres no van a poder costear los gastos que esta lei les impone i tendrán que vender sus propiedades.

Se dice que queda a los pobres el "derecho" de vender sus propiedades al Fisco cuando en realidad deberia decirse que se les impone la "obligacion" de venderlas.

¿Qué es, en buenos términos, lo que dice la lei a los propietarios pobres?

Yo les impongo a ustedes la obligacion de pagar tales i cuales adelantos, i si no me los paga lo dejo en libertad de vender su propiedad.

Esto no es admisible. desde que ese derecho no podria desconocerse por nadie.

A mi juicio, la espropiacion puede aceptarse respecto de las obras contempladas en el artículo 1.º del proyecto, escepcion hecha de la nivelacion de la ciudad, contemplada en el número 2.º de ese artículo.

Yo haria indicacion para que se diga que el Estado dará línea para edificar dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que los planos están aprobados.

El señor LEON SILVA. — La discusion habida está demostrando que la mejor redaccion es la que consulta el proyecto del Ejecutivo. Por esto pido que quede el artículo 2.º tal como está, haciendo únicamente la salvedad que ha indicado para el inciso 2.º el honorable señor Rivera.

Yo acepto el plazo de seis meses que ha indicado Su Señoría, aceptando la proposicion del señor Ministro, para que se efectúen las espropiaciones en la parte plana del Al-

mendral i el plazo de dos años para las espropiaciones en los cerros.

Lo que yo quiero es que el Gobierno quede obligado a proceder inmediatamente despues de despachada la lei.

El señor RIVERA (don Guillermo).—La intelijencia que se da a la indicacion es que el Fisco debe proceder dentro de los seis meses contados desde la aprobacion de los planos.

Pasado ese plazo ya no podrá hacerse espropiacion alguna en la parte plana.

El señor LEON SILVA.—Se dirá entonces “dentro de seis meses despues de aprobados los planos”.

El señor ALMANY.—Eso sí. Así puede quedar perfectamente.

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a leer la indicacion.

El señor SECRETARIO.—Con esta indicacion quedaria la parte final del inciso 2.º en esta forma:

“Las espropiaciones se harán en la parte plana dentro del plazo de seis meses, i en los cerros dentro del plazo de dos años”.

El señor PUGA BORNE.—Perfectamente.

El señor RIVERA (don Guillermo).—El honorable Diputado por Yungai no ve que esta limitacion viene a ponérsele únicamente a los propietarios, que hasta ahora tenian campo libre, en tanto que el Gobierno tenia plazo fijo.

El señor PUGA BORNE.—Eso es lo que dice la indicacion.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Nó, señor.

La indicacion, en esta forma, fija el plazo de dos años para el Gobierno i para los particulares, mientras que en la forma en que yo la propuse, solo lo fija para el Gobierno.

A los particulares no hai para qué fijarles plazo alguno.

Por su propio interes ejercitarán su derecho en el acto. Es menester comprender que sus propiedades espropiadas representan un capital, i no han de perder torpemente los intereses de ese capital, retardando voluntariamente una espropiacion que en todo caso se les hará

El señor PUGA BORNE.—Por eso se da facultad al Gobierno para que haga estas espropiaciones desde el momento en que se aprueban los planos i dentro del plazo de dos años.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Esta disposicion no viene sino a limitar inútilmente el plazo a los particulares.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ol-

vida el señor Diputado que hai propietarios que son mui apegados a sus tierras, que se niegan a aceptar la espropiacion. Recuerde Su señoría lo que pasa aquí en Santiago con el terreno que ocupa la Pastelería del Casino.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Flota en el espíritu de todos el propósito de abrir camino a esta lei, i ello es mui natural; tiende ella a la transformacion de la ciudad de Valparaiso en beneficio de todos, del Estado i de los particulares.

La transformacion, o mas bien la espropiacion, va a ser relativamente fácil en la parte plana.

Los propietarios a mui corta fecha sabrán cuáles son sus líneas de edificacion i podrán tomar las providencias que crean mas oportunas en favor de sus intereses.

Lo único que queda por resolver es lo que se refiere al pago, que los propietarios querrán sin duda que se les haga inmediatamente, una vez aprobado el plano de las espropiaciones.

Con respecto a los cerros el problema es mas complejo, pues no hai ni puede haber sino dentro de algun tiempo mas un plano en conformidad al cual se pueda efectuar las espropiaciones.

I de ahí la conveniencia de que se fije un plazo, principalmente en favor de la Municipalidad de Valparaiso, para que ésta tenga el tiempo necesario para hacer confeccionar ese plano.

En cuanto a procedimiento, creo que conviene fijar un plazo largo, porque, si se ha de contratar un empréstito i se fija para su colocacion un plazo breve, es claro que el Estado podrá ser forzado a tomarlo en condiciones precarias.

A mí no me alarma la idea del plazo, porque creo que prácticamente no ha de ofrecer las dificultades que se hacen notar en la teoría.

Todos perseguimos el propósito de espropiar; las dificultades están en el pago i la cuestion del plazo tiene mas relacion con la cuestion pago que con la cuestion espropiacion.

Yo rogaria a la Cámara que dejara el proyecto del Ejecutivo tal como está.

Consignadas como están las ideas de los señores Diputados emitidas en el curso del debate, ellas servirán de norma para realizar los procedimientos posteriores.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Conciliando las ideas que tuve el honor de esponer con las que acaba de manifestar el honorable Ministro del Interior, yo propondria un

inciso agregado al artículo en discusion que diria: «la línea de edificacion quedará determinada desde la aprobacion del plano de transformacion por el Presidente de la República».

Así los propietarios podrian dedicarse a edificar, contados en que sus intereses i derechos serian respetados.

Por ejemplo: un propietario edifica cediendo cuatro metros a la calle. Si en la lei nada se dijera respecto del momento en que va a rejir la línea de edificacion, el Estado podia decir: es verdad que este propietario cedió cuatro metros a la calle; pero los cedió voluntariamente. No los pago.

Con el inciso que propongo, ya se sabia que el Estado pagaba el valor de ese terreno cedido.

En la forma que propongo, creo que el artículo quedaria claro i consultaria los intereses de todos.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Acepto la indicacion del señor Diputado.

El señor GUTIERREZ.—Yo iba a decir que la idea de Su Señoría está consultada en el proyecto, por cuanto el artículo 2.º dice que se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para ejecutar los trabajos enumerados en el artículo 1.º, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

Por consiguiente, cuando el Presidente de la República diga: la transformacion se va a hacer en conformidad a tal plano, todos los propietarios sabrán que las líneas que en ese plano se indican son las que deben respetar para proceder a la reedificacion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Me permite Su Señoría?

Con la misma razon que Su Señoría aduce para no introducir este inciso, podríamos suprimir todo el artículo 2.º, porque todo lo que este artículo dice ya está dicho en el artículo primero.

I no lo digo a Su Señoría con ánimo de reproche.

El señor GUTIERREZ. — Naturalmente, qué reproche cabe tratándose de una cuestion de interes público.....

El señor CONCHA (don Malaquías).—Me traicionan mis palabras..... no digo reproche.

Diré, no lo hago en el sentido de rectificar a Su Señoría sino confirmando lo que Su Señoría dice.

Puesto que en el artículo primero dice que estas obras se harán, no hai para qué decir mas. Para hacerlas se subentiende que habrá

de darse los pasos necesarios i tramitaciones del caso.

El señor GUTIERREZ.—¿I cómo se llegaría a la espropiacion sin dictar una lei que la autorice?

A esto tiende el artículo 2.º

Sabe Su Señoría que, conforme a nuestra Constitucion, a nadie se puede privar de su propiedad sino en virtud de una lei. Esta idea, no consultada en el artículo 1.º, es la que debemos consultar en el artículo 2.º

Uaa vez que se apruebe el plano de transformacion por el Presidente de la República, ya todos sabrán cuál es la línea en la cual deben edificar.

Pero aquí va a surjir esta otra dificultad. ¿Cuándo pagará el Estado los terrenos espropiados?

¿Con quién me entiendo—dirán los propietarios—para fijar el precio que se me debe pagar por el terreno espropiado?

Entónces, la lei dice: se procederá con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857.

La lei del 57 dispone dos cosas al respecto.

Voi a leer, para mayor claridad, la parte pertinente de esa lei: (lee):

En esta forma la lei crea el tribunal que ha de determinar el valor de los terrenos espropiados.

I ¿cómo se paga?

Agrega la lei: (lee):

Ahora bien, ¿qué situacion especial puede presentarse tratándose de las espropiaciones de Valparaiso?

La de que se aprueben los planos de la rectificacion i, una vez aprobados, se encuentre el Fisco con que carece de los fondos necesarios para hacer los pagos con lo prontitud que lo habrian de exigir los propietarios.

Por eso, se ha agregado en el segundo inciso un plazo para iniciar las espropiaciones.

De otra manera, junto con establecerse las líneas, vendria el apremio de los propietarios para que el tribunal de hombres buenos hiciera la tasacion i para que el Fisco, sobre la marcha, efectuara los pagos.

Es fácil resolver estos negocios de espropiaciones cuando se trata de un propietario, de unos pocos. Pero ya se comprenderá que en Valparaiso surjirá la mar de propietarios; habrá mas de mil propietarios que pecharán por ser los preferidos en el pago. Todo procedimiento sería imposible para satisfacer en breve espacio de tiempo a todos.

Por lo demas, en la presente lei hai algo que está en contradiccion con la lei del 57, i es el artículo 4.º, que dice:

“Art. 4.º Una comision compuesta del Intendente de la provincia, del primer alcalde de la Municipalidad de Valparaiso i de cinco vecinos nombrados por el Presidente de la República tendrá a su cargo la direccion de todos los trabajos i las adquisiciones i espropiaciones de terrenos que deben hacerse para dar cumplimiento a los artículos precedentes, i procederá con arreglo a las órdenes e instrucciones del Presidente de la República.”

Se establece, como se ve, un tribunal distinto del que determina la lei del 57.

Yo armonizaria estas disposiciones estableciendo que la constitucion del tribunal en la forma establecida por el artículo 4.º de esta lei, prevalece sobre la que determina la lei del 57, debiendo darse cumplimiento a las demas disposiciones de esta lei para todos sus otros efectos.

Como ya he manifestado, es necesario que con el plazo que se otorga evitemos la amenaza de la tranquilidad i de la paz en Valparaiso, i que tengamos la prevision del gran trabajo, de la inmensa labor que demandarian las jestioness simultáneas de centenares de propietarios.

Habrá que mensurar los terrenos que se espropián, que tasarlos, que examinar los títulos de dominio que acrediten el de los espropiados. Habrá, como se vé, que practicar operaciones complicadas que no pueden hacerse volando por mas que se quiera andar de prisa.

El honorable señor Rivera ha aceptado que se fije un plazo de seis meses para las espropiaciones del plan i de dos años para los cerros.

Seria cuestion mui grave fijar el valor de las propiedades de mil propietarios, que querrian hacerse pagar de golpe.

Supóngase que el plano estuviese aprobado para el 1.º de enero de 1907. Un propietario puede saber en el acto, por la escala del plano, que se le van a espropiar ciento o mas metros. Ateniéndose a la lei del 57, se apresuraria a pedir, a reclamar perentoriamente el pago i que se le consignase el dinero. Lo mismo harian todos.

El plazo que se pide es indispensable para que se pueda satisfacer a los propietarios reclamantes, que habrán de presentarse en mui breve tiempo i que querrán ver atendidos sus intereses lo mas pronto posible.

Por estas consideraciones, yo acepto el artículo con la modificacion propuesta por el

honorable Diputado de Valparaiso, señor Rivera.

El señor PUGA BORNE.—Las observaciones del honorable Diputado por Valparaiso, señor Gutiérrez, me obligan a recordar a Su Señoría la disposicion del número 5.º del artículo 10 de la Constitucion, que dice:

“La Constitucion asegura a todos los habitantes de la República:

5.º La inviolabilidad de todas las propiedades, sin distincion de las que pertenezcan a particulares o comunidades, i sin que nadie pueda ser privado de la de su dominio, ni de una parte de ella por pequella que sea, o del derecho que a ella tuviere, sino en virtud de sentencia judicial; salvo el caso en que la utilidad del Estado. calificada por una lei, exija el uso o enajenacion de alguna; lo que tendrá lugar dándose *previamente* al dueño de la indemnizacion que se ajustare con él, o se avaluare a juicio de hombres buenos“.

¿Cómo puede entónces conciliarse esta disposicion constitucional con la proposicion del honorable señor Gutiérrez?

¿Cómo pretende Su Señoría que el Gobierno vaya a tomar posesion de los terrenos que espropie, sin pagar previamente su valor, fijado a juicio de hombres buenos como dispone la Constitucion?

El señor GUTIERREZ.— El Gobierno no toma posesion de las propiedades; se limita a señalar las que van a ser espropiadas.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Pero tampoco los dueños podrán tomar posesiones de sus terrenos desde que han sido declarados de utilidad pública, i esa situacion en que quedarían los propietarios de no poder disponer de lo que les pertenece, no se podria subsanar con que el Gobierno no tomara tampoco posesion de los terrenos declarados de utilidad pública.

El señor CORREA BRAVO.— De todas maneras quedarían desposeidos los propietarios, segun la proposicion del señor Gutiérrez.

El señor GUTIERREZ.— Supongamos que se declare de utilidad terrenos que deben espropiarse segun un plan determinado. Con este solo hecho no toma posesion el Gobierno de esos terrenos, pues ellos quedan donde están, en poder de los propietarios hasta que el Estado los pague.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Pero con esto no se define la situacion en que quedarían los propietarios de no poder disponer de sus terrenos, de no poder edificar,

de tenerlos ahí improductivos hasta que el Estado tenga cómo pagarlos, siendo que la Constitucion dispone la inviolabilidad de las propiedades sin que a nadie se pueda privar de su dominio ni de una parte de él por pequeña que sea, sin pagárselo previamente.

El señor PUGA BORNE.—Las espropiaciones no se pueden hacer sin pagar previamente el valor de lo espropiado, despues de ser avaluado por un tribunal de hombres buenos.

De otro modo se contraría la disposicion constitucional.

El señor GUTIERREZ.—Mi proposicion no ha sido bien interpretada. Estamos en una mala intelijencia.

Supongamos que el Gobierno fije una línea de espropiacion en el plano que se confecciona. ¿El Estado entra inmediatamente en posesion de los terrenos comprendidos dentro de esa línea?

El señor PUGA BORNE.—Evidente.

El señor GUTIERREZ.—Nó, señor. No pasan inmediatamente a poder del Gobierno los terrenos sino cuando éste haya cubierto su valor. Las propiedades quedan en poder de los propietarios i pueden disponer de ella a su albedrío.

El señor PUGA BORNE.—Ahora sí que estamos de acuerdo.

En esa forma no se contraría la Constitucion.

El señor GUTIERREZ.—Siento no haber sido ántes feliz para espresarme.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pero aun en esa forma los propietarios de Valparaiso verán sus intereses seriamente lesionados, porque mal podrá un propietario disponer a su albedrío de terrenos que están comprendidos en un plan de espropiacion i que deben serle quitados por el Gobierno cualquier dia en el plazo fijado por la lei para la espropiacion.

Esto sucederá, i entre tanto, el propietario no habrá recibido el valor de sus terrenos.

El señor GUTIERREZ.—Esas son contingencias que no se pueden impedir.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Nó, señor Diputado; se pueden i se deben tomar en cuenta.

El que tiene una propiedad, aunque no pueda edificar en ella, alegará que iba a poner trabajo para obtener la utilidad que tiene derecho a esperar i que no lo puede hacer, porque la autoridad no se lo permite, no le da la línea para edificar.

Alegará un lucro cesante por mucho o poco tiempo, i si no se atiende esta reclannacion se cometerá un verdadero despojo

El señor GUTIERREZ.—Pero, señor Diputado, cualquier tribunal del mundo contestaría a Su Señoría que no hai lucro cesante donde no hai edificios ni nada.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Veo, señor Presidente, por las tendencias que se acentúan en la Cámara i que se demuestran en algunas de sus resoluciones, veo, con verdadero pesar, que no he hecho lo suficiente para impedir que esta lei se lleve a efecto.

Es ésta una lei de despojo para los propietarios pobres de Valparaiso. Es una lei por la cual los ricos se van a quedar con todo Valparaiso.

Los pobres sufrirán las consecuencias de una doble catástrofe, pues esta lei será para ellos peor que el terremoto.

Al principio de la discusion se nos trajo un plano, señor Presidente, i ahora se nos dice que ese plano no va a servir; que es el Presidente de la República quien va a resolver las espropiaciones en conformidad a un nuevo plano que debe aprobar.

Si ya teníamos una base cierta para resolver ¿con qué objeto vamos a adoptar una base nueva, incierta aun?

Fatiga, en realidad, ir contra la corriente que se ha producido de aprobar a todo trance esta lei, de dar al Gobierno la facultad de arrojar a la calle a los propietarios pobres procediendo de acuerdo con la comision de vecinos; pero, a pesar de todo, a sabiendas de que la Cámara quiere aprobar i aprobará esta lei, uno no puede ménos de revelarse contra este verdadera encarnizamiento contra los pobres, que importa el hecho de quitarles sus terrenos i de no pagárselos durante dos largos años.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Este proyecto es algo que no puede aceptar una Cámara que se preocupe de resguardar el interes de los ciudadanos.

No es posible que se pretenda establecer un plazo largo para iniciar las espropiaciones, de seis meses para unas, de dos años para otras, dando para ello razones que no son en realidad las que inspira esta medida.

Se dice que se establece el plazo por no estar hecho todavia el plano en conformidad al cual se verificarán las espropiaciones i porque las solicitudes de pago de los espropiados darán lugar a una tramitacion mas o ménos larga, cuando en realidad el propósito que se tiene en vista al establecer ese plazo es dar tiempo al Gobierno para procurarse los fondos para pagar las espropiaciones. Si ésta es la razon i si procedemos seriamente, digámoslo claramente pero no adoptemos subterfujios!

¿Qué nombre merecería un legislador que autorizara la espropiación de propiedades particulares sin conceder en el acto mismo los fondos para pagarlos, que autorizara al Gobierno para constituirse en deudor moroso, dándole un plazo de dos años para pagar terrenos de los cuales puede apoderarse inmediatamente?

¿I por qué se haría esto? ¿Será porque el Gobierno de Chile no tiene fondos para pagar las espropiaciones que hai que hacer en Valparaiso, o porque no tiene medios para obtenerlos?

Nada de esto es cierto. Fondos tiene el Gobierno depositados en los bancos del país i en bancos de Europa, i si no se quiere tocar esos fondos, se puede arbitrar cualquier otro medio para proporcionárselos, ya sea autorizando la contratación de un empréstito, ya sea decretando la emisión de la cantidad necesaria en papel-moneda.

Ahora, si no se quiere, en realidad, despojar a los propietarios pobres, arrojarlos a la voracidad de los ricos en este nuevo festín de Baltasar ¿por qué no se arbitran medidas para favorecerlos a fin de que puedan efectuar la reconstrucción de sus casas destruidas, ya sea proporcionándoles el Gobierno dinero directamente en forma de préstamo a bajo interés i a largo plazo, o autorizando a la Caja Hipotecaria para que les preste dinero hasta el setenta por ciento sobre el valor de sus terrenos en bonos que el Gobierno adquiriría a la par?

A mi juicio, señor Presidente, esta lei podría reducirse a dos ideas únicamente: dar a los propietarios a la brevedad posible línea para edificar, i consultar el pago inmediato de los terrenos que se espropien, sin mas dilación que la indispensable que impongan los trámites de la avaluación i entrega de los terrenos.

El señor RIVERA (don Guillermo).—El plazo de seis meses que he propuesto es bastante breve, i la comisión encargada de dirigir los trabajos va a tener que proceder con mucha actividad, pues en tan poco tiempo se tendrá que ver apurada para realizar su tarea, pues son muchas las propiedades que van a ser afectadas por la rectificación.

Pero al mismo tiempo hai muchas otras que van a quedar con frente a las calles, de manera que a estas últimas se les dará línea para edificar inmediatamente. El plazo de seis meses es indispensable para resolver todas las cuestiones que se produzcan con motivo de deslindes, exámen de títulos, etc., etc.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo

no he sido bastante feliz para ser comprendido por el honorable Diputado por Valparaiso.

Lo que yo deseo es que en ningún caso se deje de pagar inmediatamente los terrenos espropiados, ni se retarde la edificación de la ciudad de Valparaiso. Lo que quiero es que se dé a la brevedad posible línea para edificar a los que lo deseen.

En cuanto a la tramitación para proceder a la avaluación de los terrenos espropiados i al pago de ellos, hágase con arreglo a cualquiera lei.

Sin embargo, debo hacer presente que, tratándose de espropiaciones en una ciudad, no se pueden adoptar las mismas disposiciones que para espropiar terrenos destinados a ferrocarriles o canales, por cuanto éstos interesan a determinadas personas, mientras que la apertura o clausura de una calle, plaza o paseo público afecta a todos los habitantes de una ciudad.

Hai en este segundo jénero de espropiaciones un alto interés público i social, pues nadie, por ejemplo, tiene derecho de impedir que los vecinos de Viña del Mar entren a Valparaiso por tal o cual calle.

El Estado debe, en seguida, indemnizar inmediatamente a los propietarios de los terrenos espropiados. Así lo determina con claridad la lei del 57, i ésta es la mejor de sus disposiciones, la que en ningún caso debe dejar de cumplirse.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Precisamente, todas las observaciones de Su Señoría están comprendidas en la indicación del honorable Diputado por Quillota, señor Cruz Díaz.

El señor GOMEZ GARCIA.—Hago indicación para que se prolongue la sesión por media hora.

El señor ALEMANY.—Podríamos continuar la sesión en comité para facilitar la discusión.

El señor ORREGO (Presidente).—En realidad toda la discusión la hemos hecho en comité.

El señor IRARRAZAVAL ZANABARTU.—Yo tengo el sentimiento de oponerme a la prolongación, porque deseo que este asunto sea tratado mas ampliamente.

El señor ORREGO (Presidente).—Como ha habido oposición, no puede tener cabida la indicación que se acaba de formular.

El señor PUGA BORNE.—Quiero recordar a la Cámara que, segun la Constitución, no hai lei, i no es posible dictarla cuando se ataca o vulneran las libertades que la Constitución misma consagra en su artículo 10.

Ya he leído el número 5.º del artículo 10, que dispone que no se puede decretar una espropiación sin que se pague "previamente" al interesado el valor de la propiedad de que se le priva.

Pues bien, en el artículo 27 de la Constitución, número 6.º, se contemplan los casos en que se puede suspender tñporalmente el ejercicio de algunas de las libertades constitucionales, cuando lo reclame la necesidad de mantener el órden público o la seguridad del Estado.

Ese mismo número del artículo 27 dispone que: "Fuera de los casos prescritos en este inciso, ninguna lei podrá dictarse para suspender o restringir las libertades o derechos que asegura el artículo 10."

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 2.º con todas las indicaciones formuladas.

Se va a votar, en primer lugar, la indicación del honorable Diputado por Quillota, señor Cruz Díaz, i en seguida las demas indicaciones.

En votación.

El señor PRO-SECRETARIO.—La indicación del honorable Diputado por Quillota dice así:

"Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para ejecutar las obras indicadas en el artículo precedente, en conformidad a los planos que aprueba el Presidente de la República".

El señor PUGA BORNE.—Me parece que hai acuerdo, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai oposición, se dará por aprobada la indicación.

Aprobada.

Ha quedado rechazado el inciso correspondiente del proyecto de la Comision.

En votación el segundo inciso del artículo con la modificación propuesta por el señor Rivera i aceptada por el señor Ministro del Interior.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

"La espropiación se llevará a efecto con arreglo a lo dispuesto en la lei de 18 de junio de 1857. El plazo para iniciar las espropiaciones será de seis meses en la parte plana de la ciudad i de dos años en los cerros".

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Podríamos dejar esta votación para mañana.

El señor ORREGO (Presidente).—La se-

sion no puede levantarse, señor Diputado; estando en votación.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Creo que la Cámara no tendria inconveniente en dejar la votación de este artículo para mañana; porque se ha producido una discusión que es de mucho interés, i para saber lo que vamos a votar, sería mejor, como digo, dejarla para mañana, de modo que tengamos tiempo de pensar lo que vamos a hacer.

El señor ORREGO (Presidente).—Estamos en votación, señor Diputado. Se ha votado ya una de las indicaciones formuladas i hai que votar también las demas.

La Cámara puede, por unanimidad, acordar levantar la sesión dejando para mañana la votación de las demas indicaciones.

Pero la Mesa ha declarado ya que estamos en votación i no puede hacer otra cosa que continuarla.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo insisto en creer que conviene en continuar mañana esta votación, a fin de formarnos idea respecto de todas las indicaciones que se van a votar.

Por mi parte, declaro con franqueza que solo he comprendido la importancia de este artículo despues de oír al honorable señor Gutiérrez; i por esto creo que conviene diferir esta votación, a fin de que, tanto los presentes como los ausentes que deseen tomar parte en la votación tengan tiempo de imponerse de lo que se va a votar.

Con esto no se demora nada, pues el debate ya está cerrado.

El señor GOMEZ GARCIA.—Yo creo que, despues del tiempo que se ha perdido, avanzaremos mucho votando desde luego.

Por otra parte, las observaciones que ha hecho el honorable Diputado por Angol pueden tener cabida en el artículo 3.º o en algun artículo transitorio.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Mis observaciones se refieren, en parte, a la forma de pago.

Ademas creo que hai cierta descortesía en no querer dejar para mañana esta votación, puesto que no se demora con esto el despacho del proyecto, puesto que el debate ya está cerrado.

El señor PUGA BORNE.—I hai ademas un interés público que es necesario consultar con cabal conciencia.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Hai, pues, consideraciones de mucha gravedad que inducen a diferir esta votación, pues hai muchos honorables Diputados en la misma

situacion de perplejidad en que yo me encuentro.

El señor GOMEZ GARCIA.—Yo creo que no hai mal alguno con proceder a votar desde luego, así como no hai tampoco descortesía en oponerse a que se deje para mañana esta votacion, pues se trata de ganar tiempo i de no enredarnos otros dos meses en el despacho de esta lei, que Valparaiso reclama con el imperio de la necesidad.

El señor MONTFNEGRO.—¿Entre las indicaciones, hai alguna que proponga el plazo de seis meses?

El señor SECRETARIO.—Sí, honorable Diputado; la indicacion del honorable señor Rivera.

El señor ALEMANY.—Talvez convendria decir en conformidad con lo que “disponia” la lei del 57, puesto que esta lei está derogada.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.—Eso importaria que la Cámara declarara que esa lei no está vijente, puesto que está pendiente de la resolucion de los Tribunales.

El señor ORREGO (Presidente).—Si nadie se opone, daré por aprobado el inciso 2.º del artículo en la forma en que ha quedado con la indicacion del honorable señor Rivera, aceptada i modificada por el señor Ministro del Interior.

Aprobado.

Queda rechazada la indicacion del honorable señor Puga Borne i el inciso segundo del artículo de la Comision.

Va a votarse la indicacion del honorable señor Concha don Malaquías.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

“La línea para edificar quedará determinada desde la fecha de la aprobacion de los planos por el Presidente de la República.”

El señor ORREGO (Presidente).—Como es contraria a lo aprobado, si nadie se opone, se dará por rechazada.

Acordado.

El señor PRO-SECRETARIO.—Hai una indicacion del honorable señor Gutiérrez para

cambiar la frase “todas ellas” por “todos ellos” en el inciso primero.

El señor SUBERCASEAUX PEREZ.—Ya no tiene razon de ser, despues de aprobada la indicacion del honorable señor Cruz Diaz.

El señor ORREGO (Presidente).—Se tendrá por rechazada, si nadie se opone.

El señor PRO-SECRETARIO.—Indicacion del honorable señor Puga Borne, formulada en la sesion de ayer para agregar otro inciso que diga:

“Se declaran tambien de utilidad pública los predios colindantes a las calles que se supriman i que por esta supresion quedaren privados de acceso a la vía pública.”

El señor ORREGO (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor ORREGO (Presidente).—La indicacion del honorable Diputado por Valparaiso, señor Veas, es contraria a las ideas ya aceptadas por la Cámara; de manera que ha quedado tácitamente rechazada.

El señor VEAS.—Habiendo retirado la primera parte de esta indicacion, ya no hai para qué considerar el resto de ella, i la retiro totalmente.

El señor ORREGO (Presidente).—Retirada la indicacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—Tambien se puso en discusion, con este artículo, el artículo segundo del contra-proyecto del señor Concha don Malaquías.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Ya no tiene objeto votarlo. Lo retiro, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Quedará, en consecuencia, retirado.

Queda terminada la votacion del artículo segundo del proyecto.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.